

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**



**CRÓNICA: LA REPRESIÓN Y USO DEL ESPACIO
PÚBLICO EN QUITO. ESTUDIO SOBRE LA REPRESIÓN
DEL CONSUMO DE MARIHUANA EN ESPACIOS
PÚBLICOS**

**TRABAJO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE COMUNICADOR
SOCIAL**

MANUEL FERNANDO GAIBOR SARMIENTO

DIRECTOR: DR. PAÚL EDELBERTO BONILLA SORIA

**Quito – Ecuador
2015**

DEDICATORIA

A mis padres, Vicente y Amparito, porque que nunca me dejaron solo y me enseñaron que la constancia y el conocimiento son claves para alcanzar los objetivos trazados.

A mis hermanos, Santiago y Sebastián, que me han acompañado en el aprendizaje de la vida.

A mi novia Eve, que nunca dejó de alentarme aún cuando el panorama no era el mejor.

Y a mis compañeros de carrera que, de aula en aula, se convirtieron en mis amigos y cómplices en cada año compartido en la Facso.

AGRADECIMIENTOS

Una mención especial a la Licenciada Mireya Samaniego y a la institución Policial por su apertura en el proceso de esta tesis, de igual forma al Consep y al Municipio de Quito.

AUTORIZACIÓN DE LA AUTORÍA INTELECTUAL

Yo, Manuel Fernando Gaibor Sarmiento, en calidad de autor del trabajo de investigación o tesis realizada sobre: “Crónica: la represión y uso del espacio público en Quito. Estudio sobre la represión del consumo de marihuana en espacios públicos”, hacer uso de todos los contenidos que me pertenecen o de parte de los que contienen esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación.

Los derechos que como autor me corresponden, con excepción de la presente autorización, seguirán vigentes a mi favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 8; 19 y demás de la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento.

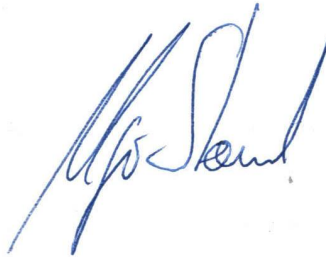
Quito, 28 de abril del 2015



C.C. 1723350508
Manusar2005@hotmail.com

HOJA DE APROBACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS

En mi consideración de Director, certifico que el señor Manuel Fernando Gaibor Sarmiento, ha desarrollado la tesis de grado titulada: Crónica: la represión y uso del espacio público en Quito. Estudio sobre la represión del consumo de marihuana en espacios públicos, observando las disposiciones institucionales que regulan esta actividad académica, por lo que autorizo para que la mencionado señor reproduzca el documento definitivo, presente a las autoridades de la Carrera de Comunicación Social y proceda a la exposición de su contenido bajo mi dirección.



Dr. Ugo Patrizio Stornaiolo Pimentel
Director

RAZÓN: Siento por tal que el Dr. Paul Bonilla, se encuentra con licencia, en su reemplazo ha sido designado el Dr. Ugo Stornaiolo como Director de Tesis. Quito, 27 de abril de 2.015. LO CERTIFICO.



~~Jeannett Villavicencio~~
Dra. Jeannett Villavicencio
SECRETARIA- ABOGADA.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
AUTORIZACIÓN DE LA AUTORÍA INTELECTUAL	iv
HOJA DE APROBACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS	v
ÍNDICE DE CONTENIDO	vi
ÍNDICE DE ANEXOS	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	1
JUSTIFICACIÓN	6
CAPITULO I	
LA REPRESIÓN AL CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS PÚBLICOS	14
1.1 La norma y la infracción	14
1.2 Las leyes que regulan el consumo de drogas y alcohol	17
CAPITULO II	
LOS REPRESORES	22
2.1 Su integración institucional	22
2.2 Perfil humano	23
2.3 El discurso oficial	25
CAPITULO III	
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONSUMIDORES	27
3.1 Perfil humano	27
3.2 Su vida en la sociedad	27
3.3 Historias de vida	28
3.4 Sectores pro legalización de cannabis	29
CAPITULO IV	
LOS PROCESOS REPRESIVOS	31
4.1 El escenario	31
4.2 Los sucesos	32

4.3	Las consecuencias	33
CAPÍTULO V		
	PRODUCTO COMUNICACIONAL	35
5.1	Introducción	35
5.2	“Desde que recibí la sentencia moral, mi historia ha sido violenta”	35
CAPITULO VI		
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	42
6.1	Conclusiones	42
	BIBLIOGRAFÍA	43
	ÍNDICE DE ANEXOS	45
	Anexo 1. Experiencias internacionales	45
	Anexo 2. Registro oficial cantidades máximas	53

Crónica: la represión y uso del espacio público en Quito. Estudio sobre la represión del consumo de marihuana en espacios públicos

Report: repression and use of public space in Quito. Study on the Suppression of marijuana in public spaces

RESUMEN

Analiza la legislación local y nacional en el tema de drogas, para lo cual se describe el perfil humano e integración institucional que buscan los organismos de control encargados de dar cumplimiento a la norma establecida. Describe escenarios, sucesos e historias de represión a individuos que realizan el consumo de marihuana en espacios públicos, que tienen como consecuencia la criminalización de los mismos.

Para la comunicación social la metodología utilizada a través de entrevistas se plasma en una crónica periodística que relata todas las aristas referentes al hecho, su contenido se direcciona al conocimiento y descriminalización lejos del tabú y la moral que empaña al tema. Plantea propuestas de sectores sociales enfocadas a terminar el narco y microtráfico para de esta manera romper el vínculo que asocia a las drogas con la delincuencia.

Se concluye que policía como institución falla en la aplicación de la ley, pues el vacío jurídico referente al consumo de marihuana, la represión y criminalización son el resultado de la mala práctica.

PALABRAS CLAVE: COMUNICACIÓN SOCIAL / CRÓNICA / CONSUMO DE MARIHUANA / REPRESIÓN / ESPACIOS PÚBLICOS / LEGISLACIÓN / CRIMINALIZACIÓN

ABSTRACT

The current thesis work is intended to provide an analysis of local and national legislation on drugs consumption. Human profile and institutional integration of control agencies responsible for the compliance of the established regulation has been provided. Scenarios, events and histories of repression applied to marihuana consumers in public spaces that have been criminalized.

For social communication, the methodology used was survey, which was expressed in journalistic chronicles with relations with cornerstones on the event. The content is addressed to knowledge and decriminalization, far from the taboo and the moral around the theme. Several social sectors have set proposals intended to terminate narcotic trafficking and micro-trafficking and break the link between drugs and delinquency.

It has been concluded that the Police and institutions have failed in the application of the law; hence, legal gap on marihuana consumption, repression and criminalization are derived from the malpractice.

KEYWORDS: SOCIAL COMMUNICATION / CHRONICLE / CONSUMPTION OF MARIHUANA / REPRESSION / PUBLIC SPACES / LEGISLATION / CRIMINALIZATION

INTRODUCCIÓN

El periodismo permite varias formas de contar historias dependiendo del lenguaje y la postura adoptada por el redactor. Las “formas de contar” son denominadas géneros periodísticos, en donde nos centraremos principalmente en la crónica, la cual se destaca por su valor anclado en la realidad en la que únicamente cabe la interpretación. Éste género tiene sustento investigativo por lo que su contenido está reflejando lo que sucede y en donde la investigación previa es fundamental para su elaboración.

En la crónica destaca su estilo creativo. No es la simple interpretación de un acontecimiento, sino la narración valorada de lo sucedido recientemente contado de forma amena. Según Manuel Graña, lo que distingue la verdadera crónica es precisamente el sello personal que se advierte, porque va firmada, y su autor, además de enjuiciar, prioriza los hechos a su manera (Martín Vivaldi, 1998: 139). El cronista es un testigo presencial que da fe de lo que ocurre, y lo hace con su particular forma de expresarse.

El estilo personal de quien lo firma es lo que caracteriza a este género periodístico. La crónica se distingue por el sello de su autor, y esto forma la esencia misma del texto. Se trata de un relato informativo, es decir, la unión del relato y el comentario subjetivo de lo noticiable, ya que es un trabajo en el que se da cuenta de un suceso de actualidad a través de la visión personal de su autor. Es información, aunque por la subjetividad que supone la interpretación del cronista y por el estilo ameno con el que está escrito, se aleja del periodismo estrictamente informativo.

Si quisiéramos delimitar el estilo de la crónica, llegaríamos a la conclusión de que es fundamentalmente libre. Los elementos creativos que le dan la autoría del cronista conforman su esencia como texto diferenciado. Por ello, la firma es un dato importante para el lector por su triple función noticiosa-informativa-valorativa, aunque esa libertad está condicionada por el hecho que se narra, y que consiste en el núcleo informativo que la origina.

Pero además, la crónica tiene los límites éticos del periodismo en general, que impiden la deformación de lo que realmente ha sucedido, más aún si se trata de un atropello si se habla de represión insustentada. Se plasma la visión personal del cronista, aunque sin desvirtuar los hechos noticiables objetivos.

La interpretación subjetiva del periodista nunca puede significar una distorsión de lo ocurrido, ya que por encima de las preferencias ideológicas del cronista está la objetividad de lo acontecido. Después, el periodista ofrece su particular visión sobre las causas que lo han motivado o las consecuencias que en el futuro pueden haberse originado. En resumen, el hecho de firmar la crónica otorga a su autor toda la libertad expresiva en su estilo personal, pero este principio siempre debe contemplar las limitaciones deontológicas de la veracidad de los hechos narrados.

Así, la investigación arroja que la represión es la acción de contener, detener o castigar actuaciones políticas o sociales por parte de las autoridades públicas, negando o impidiendo el ejercicio de los derechos y libertades estipulados en la constitución propia de los sistemas democráticos. Esta represión se ejerce de distintas maneras y en distintos espacios.

Ejercicio innato del poder, la represión, homogeniza la masa social sin dejar brechas abiertas que puedan alterar el orden. El control social se hace evidente de muchas maneras en la vida actual. En primera instancia se pensaría que los controles sociales se ejercen únicamente en la vida pública, pero la globalización ha traído consigo el control de todos los elementos supuestamente personales, como chips y localizadores, encasillando nuestras sociedades en la lógica del panóptico, como *teoría* de vigilancia y control elaborada por Michael Foucault.

La razón es sencilla y casi evidente, el control social asegura que los movimientos individuales se den en un campo cerrado en el que los límites están bien definidos. Este proceso de control social se forja desde varias esferas, como la familia, escuela, ejército e iglesia; además, define el término “normal”¹ aceptando así, irrupciones directas a la privacidad.

Por otro lado, el espacio público es entendido como el lugar en el que todos los ciudadanos son libres de hacer cualquier actividad que la ley les permita sin restricción alguna. El espacio público tiene un carácter polifacético que incluye desde los andenes, donde la socialización es aparentemente simple, hasta los escenarios que concuerdan con lo que Marc Augé (1992, *pág. 51*), define como "lugares":

- "Lugar de la identidad" (en el sentido de que cierto número de individuos pueden reconocerse en este y definirse en virtud de este)

¹ El término se refiere a lo que Gianni Vattimo define “Pensamiento fuerte” el cual se encarga de forjar individuos de similares características – impone lo que se debe ser, lo que se debe creer, da un estilo de arte y excluye al distinto- para mantener la masa social homogenizada y bajo control.

- “Lugar de relación” (en el sentido de que cierto número de individuos, siempre los mismos, pueden entender en este la relación que los une a los otros)
- “Lugar de historia” (en el sentido de que los ocupantes del lugar pueden encontrar en este los diversos trazos de antiguos edificios y establecimientos, el signo de una filiación).

Para algunos autores, este espacio público unifica y banaliza los comportamientos personales; para otros, su extensión debida a los fenómenos transculturales abre nuevos desafíos, nuevas posibilidades de plenitud e intercambios.

La visión sesgada en el tema drogas, amparada por el tutelaje imperial ha generado también graves problemas sociales, destacándose sobre todo el hacinamiento carcelario directamente vinculado con la política represiva de la guerra contra las drogas, la misma que es ineficaz pues no ha logrado el encarcelamiento de los grandes capos de la droga ni la erradicación de los carteles del narcotráfico, sino más bien a llevado a la prisión a múltiples consumidores, micro expendedores y mulas, sumergiéndolos en el mundo criminal y encaminándolos hacia el resentimiento social profundo ahondando la violencia en nuestra sociedad .

Todo esto ha derivado en la satanización de todo aquello que suene a marihuana o drogas en general, destruyendo la posibilidad de la producción de fibras naturales, provenientes del cáñamo rudelaris o sativa fuente primordial durante milenios para la elaboración de dichas fibras, con múltiples posibilidades en el mercado, además la producción de biocombustibles con base de cáñamo sumamente rentables por su rápido crecimiento y fácil cultivo, negándonos así nuevas posibilidades para la generación de empleo y posibilidades económicas y de rentabilidad a nivel país .

Las Políticas públicas que el Ecuador ha implementado para la “lucha contra las drogas”, en el marco de la ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, ha dirigido sus acciones en contra de las víctimas de toda una red internacional de narcotráfico; dejando de lado un real y debido proceso.

La ley vigente expedida en diciembre de 2004, en el marco de la ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, el artículo 108 se ha encargado de criminalizar a los consumidores, a las mulas, al micro-expendedor con sanciones extremadamente punitivas, carentes de proporcionalidad. Dándonos como resultado, un hacinamiento de las cárceles, llenas de “víctimas” de toda una cadena de violencia. Si bien nuestro contexto social no reproduce las realidades caóticas que viven otras naciones, en cuanto al uso desmedido de drogas, es importante reconocer que la marihuana es

la droga ilegal de mayor consumo a nivel mundial, de ahí la necesidad de reglamentar su uso y cultivo.

No se puede vivir en quimeras, direccionando las acciones a “un mundo libre de drogas”; lo que se puede conseguir es un uso racional y proporcionado, que pasa cuando, se asumen acciones a tiempo, que no caen en el maquillaje de realidades y nos llevan a pensar más allá de la moral. Según el Estudio Nacional a Hogares sobre Consumo de Drogas 2007, elaborado por el CONSEP, un 4.3% de la población consume Marihuana, siendo ésta la droga ilegal más consumida y de más fácil acceso. Mientras, en comparación, el 76,09% consumen alcohol y el 46,8% consumen tabaco.

El tabaco causa el 40% de las enfermedades que requieren hospitalización y el 60% de las muertes relacionadas con drogas. El alcohol está inmerso en más de la mitad de las visitas a las salas de emergencia y de traumatología. El Alcoholismo es el responsable del 4% de las muertes a nivel mundial como causante directo.

En el año 2004 las tendencias delictivas a nivel nacional en los centros de rehabilitación de varones, ubicaron en primer lugar a los delitos contra la propiedad 36,4%, en segundo lugar a estupefacientes 33,5%; y en tercer lugar los delitos contra las personas 15,8%. En el caso de las mujeres la principal razón de encarcelamiento fue: los delitos de estupefacientes con el 77%. Seguido de los delitos contra la propiedad 11%, y luego los delitos contra las personas 6,4%. A nivel nacional 73,82% de las personas encarceladas tienen entre 18 y 39 años edad, una población joven casi en su totalidad. Según la encuesta realizada por FLACSO, Sede Ecuador, en el 2005.

Sería fácil pensar que el consumo de esta droga tiene una direccionalidad definida, una conducta en común o incluso una misma reacción de la gente, sería mirarlo por encima pues lo que encierra es una diversidad de conductas, reacciones, consecuencias y causas.

Empezando a cavar el pavimento, nos encontramos con fuertes elementos sociales, bases legales y situaciones particulares que aportarán para tener una visión más precisa del tema que, con los años ha tenido cambios respecto a la tolerancia y al mismo tiempo profundización de la potencial amenaza social que puede llegar a representar el consumo. Las ponencias están definidas.

Dentro de las múltiples variables que suponen el tema tenemos al factor generacional y las nuevas corrientes de pensamiento que, sin duda alguna, muestran una posición distinta ante la vida ya que la inmediatez ha copado el ritmo de vida, abriendo cada vez más la brecha entre generaciones; siempre vinculado con las necesidades, etapas o tiempos del transcurso de la vida en el globo.

Una situación común que se ha ido agudizando y que ha sido el principal argumento para la penalización de la marihuana es el que la vincula directamente con la criminalidad, las estadísticas señalan que el consumo cada vez es más prematuro y por ende, el crimen se desarrolla desde más temprano. Hay que ser claros en la postura de no generalizar, el tema de las drogas debe salir del tema vinculatorio a la pobreza o inseguridad.

JUSTIFICACIÓN

La valoración, uso y perfeccionamiento de los géneros periodísticos son la clave para ejercer un periodismo respetable, responsable y profesional. Su uso correcto involucra la esencia de un buen producto: la investigación. Esta tesis resalta lo antes mencionado, una crónica periodística con el anclaje investigativo necesario para fomentar la discusión pública y problematizar situaciones sociales comunes que muchas veces son invisibles por el contexto, pero que, no por ello justifica los hechos. El abuso de autoridad, violencia y extorsión son los temas fundamentales a cuestionar a las autoridades que, ante una legislación borrosa, actúan bajo su propio criterio y beneficio perjudicando y sobretodo criminalizando a sujetos cuya esfera se acerca más a un problema de salud pública.

PROBLEMA

¿Cómo se da la represión del consumo de marihuana en los espacios públicos de la ciudad de Quito?

OBJETIVO GENERAL

Caracterizar las formas de represión del consumo de marihuana en la esfera pública de la ciudad de Quito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las formas de represión que se producen en la actualidad en la ciudad de Quito.
- Establecer las características de los represores y describir su fundamento legal.
- Presentar particularidades de los sujetos consumidores, que han sido reprimidos en los espacios públicos de la ciudad de Quito.
- Mostrar las percepciones de funcionarios públicos de Quito y usuarios sobre las formas en que se reprime a las personas.

MARCO TEÓRICO

Es desesperante, por ejemplo, que no consideremos el problema de las drogas más que desde el punto de vista de la libertad o de la prohibición. Las drogas deben convertirse en un elemento cultural. FOUCAULT.²

La problemática del control social ha sido ampliamente discutida por los teóricos, que todavía siguen mostrando nuevas formas de ver el tema, abriendo una gama de percepciones con variables distintas pero muy adaptables al momento de emparejar lo que se dice en la realidad.

Para Pedro Oliver Olmo en su libro “El concepto de control social en la historia social - estructuración del orden y respuestas al desorden” El control social es un concepto sociológico genuinamente formulado como expresión de autorregulación del orden social, ha sido muy bien admitido por los enfoques funcionalistas del consenso social, mientras que, a su vez tiende a asumirse como sinónimo de respuestas del sistema de control social punitivo, en el sentido de actuaciones de vigilancia-sanción, represión y castigo llevadas a cabo por diferentes mecanismos de control formal. No pocas veces las aplicaciones historiográficas de este concepto denotan imprecisión. Se hace necesario conocer su historia teórico-conceptual, para poder hacer un uso crítico del mismo, además de sortear los riesgos del sociologismo y el anacronismo.

Para nuestra reflexión sobre el consumo, vamos a quedarnos con el concepto de otros autores como D. Light, S. Keller y C. Calhoun (1991, pág. 164), que en su texto, el control social se refiere a los esfuerzos de un grupo o de una sociedad por la autorregulación (o por regularse a sí misma). La forma más poderosa de control social es la interiorización de las normas. Cuando la interiorización falla, intervienen los controles sociales informales y, especialmente en las sociedades modernas complejas, las sanciones formales y explican “El control social es uno de los sujetos fundamentales de la discusión sociológica y surge en todas las discusiones acerca de la naturaleza y causas de la estabilidad y el cambio social. Entre los antropólogos sociales la discusión se ha centrado este último tiempo alrededor de la comparación de las sociedades simples, algunas de las cuales despliegan medios formales de control social, mientras que otras indican una casi completa ausencia de ellos”.

El tema del control social ha sido abordado desde varias perspectivas, según la corriente de donde vengán y el tiempo en el que han sido pensadas, para Horton y Hunt (1994, pág. 164), el control

² Tomado de la entrevista con Michael Foucault sobre “Sexo, poder y gobierno de la identidad, traducido por Luis Cayo Pérez

social, (o los controles sociales), son “los medios por los cuales se hace que las personas desempeñen sus roles como se espera” mientras que, para Ernesto Moreno B. el control social, “es el conjunto de mecanismo e instancia de los cuales toda sociedad, de una u otra forma, induce a sus miembros a comportarse acorde con las normas, valores y pautas culturales predominantes”.

Comparativamente, el control social es la presión que la sociedad ejerce sobre sus miembros para que interioricen y asuman reglas de convivencia, mientras que, la sanción es la toma de conocimiento (o reconocimiento) que la sociedad hace sobre si se han cumplido las normas de convivencia social, o no y en qué grado.

Respecto al puro valor que se le da a la libertad humana, mucho es lo que se ha escrito en contra de los mecanismos de control social por tratarse de mecanismo que aparentemente promueven la coacción, e imponen un curso de acción a las personas. Sin embargo, desde un punto de vista de la sociología sistémica, podemos considerar al control social como una manifestación de regulación y establecimiento de formas de orden (negentropía), frente a la natural y permanente tendencia al desorden social, o a la predisposición al caos social (entropía en ambos casos) al que podría conducir la inherente libertad de cada persona a actuar como le plazca a su voluntad; el control social es la parte que impone y enfatiza el orden aceptado por la mayoría con autoridad.

Por lo tanto, los mecanismos de control social vendrían a constituir una de las partes más importantes de retroalimentación del sistema social para conservar su estabilidad (el factor homeostático). Del mismo modo podría decirse que constituye la parte conservadora de la sociedad.

El control social y las sanciones que origina van desde lo micro social (el comportamiento en el grupo pequeño que se encuentra frente a frente) hasta lo macro social (la sociedad nacional y hasta internacional). Desde el castigo materno, la interiorización de las normas más elementales (como la forma de pararse), el orden social o el sentido que se le da a las cosas del mundo (en la cultura), hasta la cárcel, la represión o la guerra. Así, nuevamente estamos frente a un proceso socio-cultural porque, por un lado se trata de una fenómeno de la cultura, correspondiente a los significados compartidos, que actúan para ejercer cierta presión en la forma de acciones gestos o palabras de un individuo sobre otro y otros, mientras que por otro lado, se trata de un fenómeno que institucionaliza mecanismos que encierra toda la sociedad para mantener el orden social nacional o regional mediante leyes, reglamentos y aparatos de coacción como la policía, las judicaturas u otros sistemas nacionales.

El control social opera, principalmente, mediante la forma en que el grupo social toma conocimiento de la manera en que se han respetado o no las normas, reglas o valores imperantes, premiando o castigando el buen cumplimiento o el incumplimiento de dichas normas, respectivamente. Esto lo hace mediante el llamado sistema de sanciones. El significado del concepto de sanciones es usualmente asumido por la gente en el sentido que le da el derecho de pena o castigo por romper una regla o norma de comportamiento, sin embargo en sociología se toma primero en su sentido más amplio de reconocimiento de la forma en que se ha cumplido la regla, y en segundo término en su sentido estrecho o "incompleto" de sanción negativa o "pena por desobediencia". El sentido amplio, como forma de cumplimiento de una normativa incluye tanto la sanción negativa o castigo, como el premio o sanción positiva por el buen cumplimiento de las reglas, como en los premios y medallas por el cumplimiento del deber.

Entonces, mirándolo desde este punto, una norma es un modo institucionalizado de hacer cosas que por sí mismas intervienen en el mantenimiento de la paz y el orden. La sanción viene a ser la consecuencia, positiva o negativamente institucionalizada que puede derivarse tanto del respeto y cumplimiento de las normas, como de las violaciones del comportamiento aceptado y normativo.

Cohen (1992, pág.98) menciona que “cada sociedad ha desarrollado un sistema de recompensas y castigos, con el fin de estimular a sus miembros a actuar de conformidad con las normas existentes. Sanciones positivas se denominan aquellas recompensas que nos son dadas cuando actuamos conforme a las normas, y sanciones negativas son los castigos que se nos aplican cuando dejamos de actuar de conformidad con ellas. Debido a la existencia de esas sanciones, es posible mantener el control social. Las recompensas y castigos varían de los formales (ceremoniales) a los informales. Muchos sociólogos creen que las recompensas y castigos informales a menudo son más efectivos que los formales y ciertamente se les aplica con más frecuencia.”

Respecto al control social, Foucault, se inquietó mucho en detallar la forma en que la cultura moderna y occidental realiza el control social, a lo ancho y a lo largo de todo su sistema social y cultural, esto ha desembocado en que algunos teóricos consideren que su pensamiento debe ser examinado por el mundo educacional. Foucault incita a examinar los mecanismos del poder y el disciplinamiento, con miras a impartir una formación que preste en especial interés en el respeto mutuo frente a la libertad responsable y crítica del hacer cotidiano, para que de esta manera asuma su rol como formador de hombres y mujeres, pero de una sociedad que no debe ni llegue a necesitar poner el acento y la ciencia en el control carcelario y policial.

Para Jurgen Habermas (1991, pág. 140), “el ‘sistema foucaultiano’ convierte todo saber en poder, proyecta un mundo en que el sujeto, aprisionado en el sistema de control y vigilancia totales, no dispone ya de posibilidad alguna de actuar autónomamente, en una palabra: la manera como ese sistema ‘des-subjetiviza’ todas las relaciones sociales”.

Las explicaciones de la desviación social recaen sobre dos categorías básicas. Las teorías biológicas y psicológicas, que se enfocan sobre las características individuales y las experiencias que distinguen a los desviados, de los no desviados. Las teorías sociológicas y antropológicas, se ocupan de las condiciones sociales y culturales que hacen más probable la desviación.

La desviación social es “el comportamiento que los miembros de una sociedad ven como violación a sus normas. Pero como esta transgresión no siempre es total, también puede decirse que la desviación social es la desviación a una norma y la reacción social que dicha acción envuelve. Gilbert (1997, Pág. 201) Es como la otra cara del tema sobre el Control Social, es decir, la desviación es un asunto de definición social.

Según Gilbert, la desviación social o “normativa”, “es una violación a las pautas culturales representadas en formas de leyes y reglamentos de un grupo social o de la sociedad en su totalidad. Sin embargo, debido a que las normas culturales incluyen una amplia variedad de actividades humanas el concepto de desviación normativa es muy extenso. El tipo más común y familiar de desviación normativa, es lo que se conoce por crimen, es decir, el rompimiento de normas culturales formalmente establecidas y promulgadas a través de códigos penales”. Gilbert (1997, Pág. 201)

El que un acto particular se considere desviado depende del tiempo, del lugar y de las circunstancias sociales. Esto es, que el comportamiento que es desviado para unos: usualmente la sociedad en su conjunto, no lo es para otros que no ven en ello nada malo, porque desde su escala de valores no lo perciben como inmoral, como sería el caso de sectores sociales que se dedican al robo y la comercialización de droga, por ejemplo, donde sus actores suelen entenderlo como su trabajo y la forma de sobrevivir, a veces, sin saber cómo podrían hacerlo de otro modo. Aquí el papel de la escuela es crucial, porque debe inculcar valores y normas en el niño, que no son seguidas ni aceptadas por la familia, de manera que no hay correspondencia o sintonía entre la socialización que se está produciendo en la escuela, con la de la familia y sus grupos de pares.

La legislación Ecuatoriana tiene un vacío jurídico ya que se legaliza la posesión pero no el consumo, ante esto aparece la inquietud del consumidor respecto a los espacios en los que se puede consumir, en una revisión histórica del concepto de espacio público se reconoce a Aristóteles como el responsable de iniciar el reconocimiento de éste, como ese espacio vital y humanizante donde la sociedad se reunía para compartir sus opiniones, evaluar propuestas y elegir la mejor decisión, se vislumbraba así un espacio público político. (Padua, 1992). El concepto ha ido evolucionando, para Joseph (1988), son aquellos espacios donde se desarrolla una faceta de lo social que hace posible observarnos a nosotros mismos como sociedad y cultura.

En la actualidad, el espacio público tiene un carácter polifacético que incluye desde los andenes, donde la socialización es aparentemente simple, hasta los escenarios que concuerdan con lo que Marc Augé (1994), define como "lugares": "lugar de la identidad (en el sentido de que cierto número de individuos pueden reconocerse en él y definirse en virtud de él), de relación (en el sentido de que cierto número de individuos, siempre los mismos, pueden entender en él la relación que los une a los otros) y de historia (en el sentido de que los ocupantes del lugar pueden encontrar en él los diversos trazos de antiguos edificios y establecimientos, el signo de una filiación).

Los diferentes paisajes, inclusive los urbanos, son el resultado de la práctica ancestral de usos específicos, ejercidos sobre un territorio determinado, y corresponden a una organización espacial, relacionada con un conjunto de costumbres sociales, mentales y técnicas, que con el devenir del tiempo han producido formas características en las cuales se puede reconocer la huella o envolvente cultural del grupo. El paisaje es pues el producto de la cultura del grupo que lo moldea y lo habita.

El paisaje urbano se origina como consecuencia de la relación del hombre con su cultura en un ambiente natural dado, y es percibido como la manifestación de valores comunes a un grupo humano dentro de una concepción temporal y espacial que involucra forma y función.

Dado que el paisaje es la parte visible de un sistema territorial funcional, vivo y en evolución permanente, se le puede considerar cultural por ser el producto del genio humano, o como ya se dijo de la cultura de un grupo, pero también por producir "culturalidad" entre los que intentan entenderlo. Todo individuo es afectado por el espacio que lo envuelve (Humbert), lo que permite deducir que el paisaje tiene en sí un valor subjetivo que influye en la calidad de vida, pero, adicionalmente, presenta un valor objetivo, de tipo económico-productivo, creciente.

El paisaje urbano alude al paisaje de las ciudades, y, dentro de estas, a los espacios abiertos y los elementos que los conforman. Los espacios abiertos corresponden a los lugares donde la gente se congrega a caminar, a pasear, algunas veces a comprar, a montar en bicicleta o a conducir; son los espacios de encuentro y participación en la vida comunal del espacio reconocido como ciudad. Y, por supuesto, son también áreas donde la naturaleza impone su dominio: ríos, montañas, fuertes laderas, etc.

El espacio urbano, en la planificación concebida con los principios funcionalistas, se manifiesta como la expresión de la polaridad de los espacios internos y externos que no obstante obedecen a leyes semejantes, no sólo en su función sino también en su estructura. En este modelo de planificación, la vivienda, la industria, las zonas comerciales, los espacios verdes... se separan físicamente conectándolos mediante una extensa red de calles. (C.E, 1990).

El término espacio público se ha convertido hoy en una expresión común: técnicos, legisladores, gobernantes, comerciantes y "el hombre de la calle" identifican así el espacio al cual se puede acceder sin restricción alguna y donde es posible la expresión de sus derechos y de sus obligaciones en el escenario de sus diarias vivencias; el planificador, en muchos casos, se limita a considerarlo como el espacio definido en una serie de leyes, decretos, resoluciones y acuerdos, que, lejos de enriquecer el tema, parecen minimizarlo de una forma tal, que se olvida no sólo el valor cultural del concepto, sino aun las funciones que hacen de éste un concepto integrador del hombre como ser vivo y como ser social.

En algunos casos, lo público y lo privado, aparecen como dos elementos contrapuestos donde, a partir de ellos, se pretende entender la complejidad de la ciudad; Aldo Rossi (1966), afirma, en su libro "La arquitectura de la ciudad", que el "contraste entre lo particular y lo universal, entre lo individual y lo colectivo, es uno de los puntos principales desde los cuales..." se estudia la ciudad, y añade: "este contraste se manifiesta en diversos aspectos, en las relaciones entre la esfera pública y la privada, en el contraste entre el diseño racional de la arquitectura urbana y los valores del locus, entre edificios públicos y edificios privados"; y concluye: "sí la división de la ciudad en esfera pública y esfera privada, elementos primarios y zona residencial, ha sido varias veces señalada y propuesta, nunca ha tenido la importancia de primer plano que merece".

Más allá de la contraposición entre lo público y lo privado, se establecen una serie de relaciones, de composiciones, de complementariedades y de subdivisiones entre el uno y el otro, que es necesario entender, con el fin de percibir la relación sistémica de lo que realmente es la espacialidad urbana.

El espacio público se compone, en primer lugar, de aquello que llamaríamos el espacio profano, del latín pro- delante y fanus - templo, y del espacio sagrado. El primero expresa la urbanidad, se caracteriza por el libre acceso (espacio abierto) y por ser escenario de una intensa actividad social (ver esquema).

Si bien, como toda porción del territorio tiene valor ecológico, económico y paisajístico, en este prevalece su valor histórico y cultural, que por estar lleno de memorias, significados y actividades que trascienden el espacio interior, y que lejos de ser entendido como un plano sobre el cual el Estado ejerce su propiedad, debe entenderse como una complejidad de acciones antro-po-urbanas que se desarrollan en él.

La ciudad, como tal, es la expresión sistémica concreta que correlaciona las espacialidades públicas y las privadas, no en un equilibrio cuantitativo, sino en un equilibrio cualitativo, que permite de acuerdo con sus características culturales y naturales específicas y sus relaciones, establecer un orden que hace de ella una ciudad.

Como se ha visto, el tema del control social abarca todas las esferas poniendo en discusión el tema moral, es importante notar que el espacio privado es uno de los espacios que más respeta la individualidad respecto a la toma de decisiones del propio individuo ya que es en este espacio en donde el sujeto es el que delimita su accionar. El control social siempre va a existir y más si los sujetos están mentalmente convencidos que la normativa es correcta. Entonces, frente al vacío que existe respecto al consumo, podemos decir que el usador de cualquier droga puede consumir dentro de las esferas “olvidadas” por la sociedad del control, es decir, el espacio privado, entendido como su propia casa.

METODOLOGÍA

En este estudio se va a realizar una investigación cualitativa, con técnicas de la investigación documental para obtener los distintos puntos de vista en el tema del control y el juego que existe entre las esferas públicas y privadas, para lo cual, se va a interactuar con tres grupos principalmente.

El primer grupo se centra en los funcionarios que diseñan las políticas públicas, las ordenanzas y los cambios regulatorios dentro de Quito, en este caso estamos hablando de la alcaldía como institución y concejales como sujetos; se utilizará la entrevista a profundidad como herramienta de recolección de información con el objeto de identificar la razón del porqué de la creación de ciertas ordenanzas e implementación de distintos tipos de control en la ciudad.

Posteriormente se tendrá acercamiento a los organismos (la policía nacional y la policía metropolitana) que están encargados de acatar y ejercer las políticas regulatorias de los antes mencionados, con el objeto de conocer la forma en la que ellos reprimen y los métodos frecuentemente usados con el fin de controlar los comportamientos individuales.

Finalmente el tercer grupo de análisis está constituido por los sujetos controlados, este grupo tendrá un interés especial pues, además de entrevistas personales, se harán reuniones grupales, puesto que las problemáticas en estas personas son semejantes y será significativa una perspectiva en general sobre los temas abordados como la represión y control en la ciudad de Quito.

Los datos e información recolectados nos ayudarán a contextualizar y entender el problema de la represión y el consumo con sus principales actores, múltiples factores y exigencias desde cada postura para así poder elaborar un criterio lejano al estereotipo típico que se hace al respecto.

CAPITULO I

LA REPRESIÓN AL CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS PÚBLICOS

1.1 La norma y la infracción

Es necesaria una puntualización sobre los fundamentos conceptuales que vamos a tratar más adelante. La norma se presenta como una “Regla de conducta cuyo fin es el cumplimiento de un principio legal. Para Gierke, la *norma jurídica* es aquella regla que, según la convicción declarada de una comunidad, debe determinar exteriormente, y de modo incondicionado, la libre voluntad humana” (Cabanellas de Torres, 2010). Por otro lado “una norma es una prescripción de conducta general e imperativa. Identificamos así tanto normas jurídicas como normas morales” (Catenacci, 2004). Entonces, podemos decir sobre la norma que no se pueden clasificar entre verdaderas o falsas, pero sí como válidas e inválidas, eficaces e ineficaces, justas o injustas, que es lo que les da sentido.

Existen varios tipos de normas, dependiendo de quién las promulgue, ante qué poder deba responder, quién es el encargado de ejercer el castigo por incumplimiento, hacia quiénes son destinadas y de quién se espera su obediencia. Las normas son las siguientes: Jurídica, moral, social y religiosa. Es necesario entender la particularidad de cada una, porque es de suma importancia examinarlas para comprender con detalle el porqué de nuestros comportamientos en determinadas situaciones. A partir de ello se puede interpretar lo que G. H. Wright explica: (Atienza, 2009)

“La norma religiosa, como sabemos, es promulgada por dios, su destino son todos los seres humanos, todo acto se responde ante dios, la sanción es la conciencia del pecado y se espera obediencia de todos los creyentes de determinada religión. Esta estructura es similar en el resto de normas”.

La normativa social es promulgada por las costumbres sociales, los miembros de una sociedad son los destinatarios de la norma, quien juzga es la propia sociedad y se sanciona mediante el rechazo social y el ostracismo; se espera que los miembros de esa sociedad obedezcan. Esta normativa ha surgido espontánea y naturalmente del ejercicio repetido de conductas entre la gente de cada sociedad, se la considera, en ciertos casos, como etapa embrionaria de la norma jurídica. En las sociedades latinoamericanas, tenemos normas sociales claras como saludar o en el caso de las chicas cruzar la pierna al sentarse.

La norma moral es promulgada por uno mismo, está destinada a cada persona, uno mismo es quien se juzga y su sanción es el remordimiento; se espera cumplimiento de todos los seres humanos. Esta norma tiene una finalidad ética pues lo que se busca es hacer el bien y se construyen con base en la moral colectiva, que coincide en una serie de valores éticos, considerados como positivos para la convivencia y respeto de la dignidad humana. Esta norma es particular porque no está escrita en ningún libro como la norma jurídica y tampoco tiene un tercero como autoridad.

Es clave señalar que la moral se construye de dos formas: heteronomía moral y autonomía moral. Hablamos de heteronomía moral cuando los motivos en los que se fundamenta la conducta moral de una persona, son exteriores a nuestra conciencia, es decir, cuando la norma moral que obedece viene impuesta por alguien distinto a uno mismo, pueden ser los padres, una autoridad religiosa o, simplemente, el miedo al castigo si no la cumplimos. Por el contrario, cuando uno realiza una acción moralmente correcta, por convencimiento propio de que es lo que debe hacer, entonces decimos que esa persona posee autonomía moral. Este tipo de persona, no se guía por opiniones personales, sino que racionalmente y, por propia voluntad, asume como propios los valores y normas de la sociedad en la que vive.

Finalmente la norma jurídica es proclamada por el órgano legislativo, destinada a los miembros de una comunidad política, los hechos se responden ante los tribunales, la ley determina el tipo de sanción y finalmente se espera cumplimiento de los miembros de una comunidad política. Las normas son aplicables aún cuando el sujeto obligado las desconozca, pues son heterogéneas y ajenas a la voluntad de aquél al que van dirigidas. Si no fueran sancionadas de acuerdo a los procedimientos legales, las normas jurídicas no serían válidas.

Una norma válida puede caer en desuso y no ser cumplida por la gente, y no sancionarse su incumplimiento. En ese caso a pesar de ser una norma jurídica válida se dice que no se halla vigente, este tipo de situaciones son frecuentes en el país puesto que se irrespeta y se violan leyes de manera recurrente aunque este comportamiento esté sancionado. Las normas jurídicas pretenden lograr un orden social justo, por lo cual, en general no se oponen a las demás normas, sino que las complementan acompañándolas de una sanción efectiva ante su incumplimiento.

Las normas mencionadas no se excluyen, sino más bien en muchos casos, coinciden. Las normas morales dicen que matar o robar es incorrecto, las religiosas, por ejemplo, los diez mandamientos, sancionan religiosamente esas conductas, y el Derecho les impone una sanción de cumplimiento efectivo. A partir de la norma jurídica, se desprende una serie de precisiones legales para que se pueda tipificar correctamente cada falta, así, se empieza a desglosar los términos para poder abordar con mayor claridad el tema.

El derecho positivo (escrito) proclama el cumplimiento de las normas jurídicas, sin tener en cuenta su contenido, para lograr, sobre todo, la seguridad colectiva. El derecho positivo son las “*reglas o normas jurídicas en vigor, en un lugar y en una época determinada*” (Moto Salazar, 2002). Si pudiera cuestionarse la validez de las leyes, opinan, alegando normas éticas, que pueden diferir de un grupo de personas a otro, aún dentro de la misma comunidad, la finalidad misma del ordenamiento jurídico, de lograr la paz social, podría desvirtuarse. Los que sostienen esta posición, llamados positivistas, consideran que las leyes no son en sí mismas, buenas o malas, justas o injustas, sino válidas o inválidas, según sean dictadas por autoridad competente, de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos, o no, respectivamente.

Hay que señalar la existencia de una importante tendencia de la teoría del Derecho contemporánea encabezada por R. Dworkin la cual sostiene que “*un sistema de derecho positivo no está integrado únicamente por normas, sino también por principios esto es, por enunciados que establecen objetivos, metas, propósitos sociales, económicos, políticos, etcétera (directrices) y exigencias de justicia, equidad y moral positivas (principios en sentido estricto)*”. (Atienza, 2009)

Los positivistas no niegan la existencia de los derechos humanos, pero como creaciones del legislador, y no como reconocimiento de facultades naturales, que posee el individuo desde su nacimiento. Niegan sí, por lo tanto, el derecho natural.

Por el contrario, los defensores del derecho natural, lo definen como “El que basado en los principios permanentes de lo justo y de lo injusto se admite que la naturaleza dicta o inspira a todos los hombres, como si la unanimidad entre los mismos fuera posible; aspiración que el Derecho positivo tiende a concretar como ideal humano. Se equipara por algunos a la Filosofía del Derecho.” (Cabanellas de Torres, 2010) Los partidarios del derecho natural, pueden ser religiosos, sosteniendo que estas normas provienen de Dios, o laicos, que las hacen proceder de la propia naturaleza humana.

La abogada Evelyn Vaca reconoce una diferencia fundamental entre derecho positivo y derecho natural “el derecho positivo es creado por el hombre, es decir, es la norma jurídica, decretos, acuerdos, reglamentos pero el derecho natural es una teoría ética que dividía acciones buenas y malas, ¿cómo saber lo bueno y lo malo? Se entendía que lo bueno es vivir de acuerdo como somos y lo malo lo que viola el funcionamiento biológico del hombre, por ejemplo, el derecho a la vida”

No podemos dejar de reconocer que si bien en algunos casos las normas del derecho natural son fáciles de descubrir, como cuando están en juego valores fundamentales, como el de la vida, la

libertad, o la seguridad de las personas, en otros, pueden existir choques de valores, incluso entre los antes mencionados.

Existe una relación de dependencia entre los conceptos de norma y los conceptos de sanción, coerción y coacción.

“La sanción, en un sentido amplio, comprende todas aquellas consecuencias jurídicas desfavorables que se imputan al sujeto que ha incumplido un deber jurídico. La coerción es la posibilidad que tiene el derecho de imponer sus mandatos por la fuerza. Para Kant, el derecho es concebido como una facultad de constreñir al individuo a obrar de acuerdo con sus mandatos, mediante la amenaza de la fuerza, es decir, mediante la coerción. Finalmente la coacción es la utilización efectiva de la fuerza” (Catenacci, 2004).

Podemos notar en momentos determinados en la vida de la sociedad en general, el empleo de estas formas de influencia sobre los sujetos con fines determinados, el sujeto, por el contrario, generalmente recibe las imposiciones de manera natural.

Si relacionamos el concepto de infracción, con lo antes mencionado sobre las distintas normas que rigen en la vida del ser humano, podemos ver que existen distintos tipos de delito pues no todas las infracciones están detalladas en las leyes, dependiendo a cuál rijamos cierto comportamiento, es decir, hay faltas que aparecen explícitamente en la ley, y otras en las que la sociedad y nosotros juzga el veredicto final.

1.2 Las leyes que regulan el consumo de drogas y alcohol³

Las leyes y políticas establecidas en el Ecuador respecto a la postura frente a las drogas han sido bajo el tutelaje del imperio norteamericano que ha promovido la llamada “guerra contra las drogas”, que no ha sido más que un fracaso, pues la represión ha dado resultados inversos y las estadísticas marcan el incremento de consumo de drogas⁴. Con esta consideración es necesario reconocer su dureza frente al consumo y principalmente frente a los consumidores que, posterior a

³ Para la elaboración de este capítulo, el autor de la tesis ha considerado a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas vigente (2013).

⁴ Según el informe final de la tercera encuesta nacional sobre consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media, realizado por el CONSEP, la prevalencia de vida de consumo de esta droga es del 6.4% a nivel nacional. Mayores niveles se encuentran en la Sierra (8.6%) y Amazonía (7.3%), estudiantes de colegios privados (8.8%) y fisco-misionales (7.9%), colegios masculinos (7.7%) y mixtos (7.8%), y en varones (10.2%). Con respecto a la edad del estudiante, la mayor prevalencia está en aquellos de 19 años y más de edad (19.5%). La edad promedio al primer consumo a nivel nacional es de 14.6 años.

"Alrededor de 2,1 millones de 13 millones de personas han consumido marihuana en la región", conforme el documento de la Onudd. Esta droga es la que más se consume en la Argentina, Chile y Uruguay, en donde el consumo se acerca al 7%, mientras que en Bolivia es del 4,3% y en el Perú y Ecuador el consumo regular es menor.

la ley, son fáciles presas del estereotipo, satanización y sobre todo criminalización, debido a las sanciones desproporcionadas establecidas por la ley que bordean los 12 años de prisión a quien tuviera posesión de sustancias sujetas a fiscalización, pena que no considera cantidades dando igual portar 3 gramos como 1 tonelada.

El art. 63 de la actual Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas califica a los sujetos como “dependientes de drogas” sujetas a fiscalización:

Calificación de la persona dependiente.- El estado de dependencia de una persona respecto al uso de sustancias sujetas a fiscalización se establecerá, aún antes de juicio, previo peritaje de los médicos legistas de la Procuraduría General del Estado, quienes tendrán en cuenta la naturaleza y la cantidad de las sustancias que han producido la dependencia, el grado de ella y el nivel de tolerancia que hagan indispensable la dosis poseída, y la historia clínica del afectado, si la hubiere.

Evelin Vaca, abogada de la Unidad Judicial mujer familia Niñez y Adolescencia menciona que *“el estado de dependencia se establece a través del examen médico legal, esto se realiza para brindar una asistencia médica... después de este examen, el ministerio público o los jueces que conozcan la causa podrán solicitar esta asistencia que queda en los registros del Consep, que a su vez, posterior al tratamiento, emitirá un certificado de rehabilitación para que el sujeto pueda desenvolverse libre y en plenitud de derechos... esta dependencia necesita un tratamiento porque es una dependencia a algo no legalizado ya que si nos amparamos en el término dependencia entrarían una serie de sustancias como la cafeína o nicotina. En derecho penal, que es en el que más se habla de peritaje médico legal, los informes médicos ayudan a esclarecer un hecho pero en esta ley este examen es fundamental entonces debería decir en qué consiste”*

La actual Ley de sustancias estupefacientes y psicotrópicas sanciona con 12 a 16 años de reclusión mayor extraordinaria la tenencia y posesión ilícitas. La presente ley penaliza lo relativo a: 1.- El cultivo de plantas de las que se puede extraer elementos utilizables para la producción de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, y cualquier forma de cosecha, recolección, transporte, almacenamiento o uso de frutos o partes de esas plantas; 2.- La producción, elaboración, extracción o preparación, bajo cualquier procedimiento o forma y en cualquier fase o etapa, de materias primas, insumos, componentes, preparados o derivados de las sustancias sujetas a fiscalización; 3.- La tenencia, posesión, adquisición y uso de las sustancias sujetas a fiscalización, de las materias primas, insumos, componentes, precursores u otros productos químicos específicos destinados a elaborarlas o producirlas, de sus derivados o preparados, y de la maquinaria, equipos o bienes utilizados para producirlas o mantenerlas; 4.- La oferta, venta, distribución, corretaje, suministro o entrega, bajo cualquier forma o concepto, de las sustancias sujetas a fiscalización; 5.- La prescripción, dosificación o administración de sustancias sujetas a fiscalización;

Respecto de las infracciones y las penas, la ley dice lo siguiente en el Art. 56.- De las infracciones a esta Ley.- Son infracciones a la presente Ley los actos punibles sancionados por ella. Se dividen en delitos de acción pública y contravenciones. Es decir, el individuo que incumpla lo que la ley tipifica como delito, crimen o contravención estará sujeto a las sanciones estipuladas en la ley.

En el capítulo primero, De los delitos, se añade el Art. 62.- Sanciones para la tenencia y posesión ilícitas.- Quienes sin autorización legal o despacho de receta médica previa, posean o tengan, con su consentimiento expreso o tácito, deducible de una o más circunstancias, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, en sus personas, ropas, valijas, muebles, en su domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro sitio del que sean propietarios, arrendatarios, tenedores u ocupantes a cualquier título, o que esté bajo su dependencia o control, serán sancionados con la pena de doce a diez y seis años de reclusión mayor extraordinaria y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales.

A lo largo de la ley, existen contradicciones que enriquecen el debate respecto la necesidad de reformar o delimitar los porcentajes del consumo o el accionar de los organismos de control. En el título tercero de la ley, del uso indebido de sustancias sujetas a fiscalización y de la rehabilitación de las personas afectadas, el Art. 28 menciona “Los miembros de la Fuerzas Pública están obligados a conducir de inmediato a cualquier persona que parezca hallarse bajo los efectos nocivos de una sustancia sujeta a fiscalización a un hospital psiquiátrico o centro asistencial”. Contradictoriamente, el artículo 30 es claro “Ninguna persona será privada de su libertad por el hecho de parecer encontrarse bajo los efectos de sustancias sujetas a fiscalización”.

Vaca, abogada de la Unidad Judicial mujer familia Niñez y Adolescencia, considera sobre la ley *“cuando la fuerza pública evidencia una conducta diferente al de una persona que no haya consumido nada, debe acercarse a un centro de salud de forma que ayude en el caso de que este intoxicado con la finalidad de evaluar si hay intoxicación y el grado que ha alcanzado”*. Según su criterio, la legalización de las drogas en el Ecuador ha sido un tema fundamental de debate, el hecho de no ser punible la tenencia o posesión de droga cuanto su destino sea exclusivo para consumo personal y su cantidad no exceda de una dosis establecida, hace que el Ecuador se sienta parte de políticas de legalización importantes, tomando en cuenta factores no morales ni ideológicos sino reales: *“Considero que un país como el nuestro puede asumir una legalización de este tipo”*

Este tipo de sanciones vigentes desde 2004 dejan en el aire muchas variables al no distinguir entre drogas, sino más bien acapara a todas bajo misma categoría “sustancias sujetas a fiscalización”;

menos aún hace una precisión de cantidades, además que, se muestra como una ley estricta y represiva al sujeto consumidor cuando se lo caracteriza como “dependiente”.

A partir del 21 de mayo del 2013 la norma y la infracción cambia por la tabla emitida por el CONSEP, anclado en un estudio del Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP). La tabla emitida por este organismo publicada en el Registro Oficial N° 19 –donde se especifican las cantidades permitidas para el consumo individual- ha tenido gran repercusión en la vida social y ha confrontado los sectores progresistas versus los tradicionales, que aducen que dichas cantidades inducen al consumo.

La tabla que contempla dosis máximas para los consumidores (10 gr marihuana, 2 gr de pasta base de cocaína, 1 gr de clorhidrato de cocaína, 0,1 gr de heroína, 0,015 gr de metilendioxifenetilamina y éxtasis, y 0.04 gr de anfetaminas), ha sido puesta en conocimiento de la función judicial –vía mail- desde el 21 de junio del 2013. En principio, la tabla sirve como guía para que los jueces diferencien un microtraficante de un consumidor y a su vez para empatar la legislatura ecuatoriana con la constitución aprobada en 2009 donde se estipula en el artículo 364 que no se criminaliza el consumo de drogas, pues es algo considerado como un problema de salud y no un crimen. Lo que hace la resolución del Consejo Directivo del Consep es acoger el informe técnico del Ministerio de Salud Pública.

Para la abogada Evelyn Vaca, la tabla emitida por el CONSEP es una guía para diferenciar entre tráfico y consumo, aclara que el juez determina el fallo en base a las cantidades determinadas e inscritas en el registro oficial del país. Vaca explica que dentro del ordenamiento jurídico, están los reglamentos bajo la constitución; por ejemplo como no hay ley expresa dentro de una legislación, como en el código penal integral, el juez para juzgar una causa se acoge al reglamento, en el caso de las drogas y cantidades máximas, el juez resuelve de acuerdo al reglamento 001 del CONSEP publicado en el registro oficial del 20 de julio del 2013.

Cabe señalar que si la jurisdicción nacional no es explícita, es posible que dentro de un país, un reglamento local -ordenanza- que tenga las facultades para sancionar actos únicamente vigentes en su ciudad de origen.

En este sentido, por decreto en ordenanza Municipal suscrita el 23 de febrero del 2005, el Municipio de Quito ha asumido competencias de prevención al uso indebido de drogas, dentro del primer acuerdo, el CONSEP garantiza diseñar todo el proceso de descentralización para la ejecución de programas y proyectos referentes a la reducción de la demanda de drogas: prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, y reinserción social, así como investigación y capacitación.

En la esfera concreta de la ciudad de Quito, respecto a los espacios públicos, la ordenanza Metropolitana del reformatoria del capítulo III, aprobada el 29 de junio del 2011, Título X, “De la seguridad y convivencias ciudadanas” del libro segundo del código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, incorporado por la ordenanza Metropolitana No. 201 y reformada por la ordenanza Metropolitana No. 317; en su artículo 2 menciona: “Se prohíbe en consumo de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, incluso aquellas consideradas de moderación, en el espacio público de dominio municipal, con excepción de aquellos debidamente autorizados en conformidad con el régimen general de licenciamiento metropolitano para la ocupación del mismo. La prohibición alcanza el consumo al interior de cualquier vehículo automotor, público o privado, que se encuentre en el dominio público municipal”.

El incumplimiento de la norma será sancionado con la aplicación de una multa del cincuenta por ciento del salario básico. La reincidencia se sancionará con el doble de la multa previamente establecida.

La comisaría de aseo, salud y ambiente es el departamento que se encarga de controlar el consumo de alcohol posterior a la notificación de la policía especializada en esta ordenanza, regularmente los controles por uso de alcohol en espacios públicos se efectúan a partir de denuncias de los sectores afectados, es decir, no existe una vigilia constante a la ciudadanía.

En la actualidad, existen muchos casos de este tipo relacionados con el consumo de alcohol de estudiantes secundarios, frente a eso, el procedimiento abarca: denuncia al acto, investigación conjunta con la DINAPEN para posteriormente hacer la debida notificación a los representantes del afectado y las respectivas horas de trabajo comunitario, por tratarse de un menor de edad.

En cualquiera de los dos casos mencionados, el procedimiento es el mismo, la policía metropolitana especializada -que viste un chaleco verde con filos azules-, con la cédula de identidad del infractor, emite un “auto de inicio del procedimiento sancionador” el cual contiene especificada su sanción; el infractor tiene cinco días disponibles para impugnar pero si no ha hecho uso de este derecho, debe acercarse a la unidad de coactivas del Distrito Metropolitano de Quito 30 días después, para retirar un boucher con el que podrá acercarse a cancelar su multa en una institución bancaria.

CAPITULO II

LOS REPRESORES

2.1 Su integración institucional⁵

Para ser parte de la institución policial, el ciudadano debe ingresar a la Escuela de Policía o a la Escuela Superior de Policía, dependiendo el caso; ambas gratuitas desde el 30 de septiembre del 2010, fecha que la institución recuerda como memorable por el “valor” moral que significó reivindicar sus principios. Solo fue a partir de esta fecha que el gobierno ha tocado la privacidad⁶ de la institución y además sumó pruebas psicológicas como requerimiento para ingresar a la Policía Nacional Antinarcóticos (PNA).

La organización y jerarquización con la que se maneja la policía nacional, permite que, quienes ingresen, hagan de la institución una auténtica carrera, no refiriéndose a la carrera de vocación para hacer un servicio a la comunidad -que uno entendería como principio fundamental de sus integrantes-, sino como una oportunidad de aprovecharse del estado (sueldo regular, posibilidad de ascender, beneficios especiales) a cambio de poco. El conocimiento del grueso de la institución no rebasa el bachillerato general y a través de cursos y seminarios se consigue subir de escalafón aún careciendo de una real vocación social.

Con este contexto, resultan previsibles las acciones y los resultados que ha tenido la institución. Su triángulo jerárquico inspira valores negativos que se reflejan en la acción social individual y colectiva del policía, el día a día arroja enormes conflictos vinculados con el individualismo y servidumbre a los altos mandos con intenciones de ascenso por afinidad o comportamiento, comúnmente conocido como “cepillo”.

“Tengo varias compañeras que son totalmente serviciales con los altos mandos, tanto que compiten por ser la preferida y la coqueteada del jefe. Hay tanto celo que por mi condición de civil he sido víctima de un sinnúmero de amenazas y tratos groseros de parte de ellas (porque me ven como competencia) y ellos (por no ser coqueta ni ponerle voz de perrito herido)”

⁵ Para la elaboración de este capítulo, el autor de la se basa en una entrevista realizada a un profesional de los Asuntos civiles y acción comunitaria en la Policía Nacional Antinarcóticos.

⁶ El término se refiere al enorme celo que existía en la institución a cualquier individuo civil que atente al *status quo* ya que, al haber únicamente policías, los actos de corrupción por parte de los altos mandos se los hacía abiertamente, añadiendo a esto problemas relacionados con racismo, discriminación y abuso de poder en general.

Es muy controversial la supervivencia dentro de la institución ya que existe una relación de intereses sólida entre los maduros (que aprovechan su jerarquía para asignar labores que le corresponden a él) y los recién ingresados (que se muestran como eficientes ante cualquier requerimiento), se alimentan del otro. Este acercamiento ha permitido tener una panorámica general en la que se desenvuelven los represores, es notable el descontento general de la masa policial al vivir una constante desvaloración personal en un entorno en el que prima las preferencias y todas las formas corrupción.

El abuso desmedido de la autoridad intenta cubrir el hoyo de la ignorancia y del conocimiento fundado, bajo la bandera de “mi general dice” incluso se puede hacer volar tortugas, y no debe haber ningún insubordinado que se atreva a cuestionar la palabra y afirmación del todo poderoso de la institución, penosamente el silencio a este tipo de verdades se convierte en el verdadero ejemplo de comportamiento de un policía disciplinado, que forja cabalmente su mediocridad.

Estos comportamientos han sido evidenciados por la ciudadanía y por algunos artistas como Jaime Guevara que en su tema “Orden superior” evidencia la ineptitud de discernimiento que tienen los elementos policiales y el mecanicismo con el que se maneja la institución en el momento de tomar una postura represiva.

2.2 Perfil humano

Existen características comunes entre los integrantes de la Policía Nacional Antinarcoóticos: el título de bachiller es el nivel de educación generalizado, conocimiento que se refuerza a lo largo de la carrera con cursos y seminarios vinculados con la institución; el nivel socio económico apunta hacia la clase media y media baja; lo que la institución busca es formar por completo a sus sujetos. Las mentes frescas que ingresan a la institución se enfrentan al tradicionalismo de sociedades en vías de desarrollo, que se visibilizan en la policía mediante su estructura y su filosofía machista, jerárquica y cuadrada, donde nula importancia se da al progreso e innovación, que deben ir de la mano con las nuevas dinámicas sociales.

El sujeto que ingresa a una institución, regularmente lo hace lleno de optimismo y expectativas acordes a la actividad que realice, la policía, en este caso, deberá brindarle el conocimiento, valores y equipamiento necesario para realizar una labor satisfactoria en la sociedad, pero si el entorno al que ingresa no cumple con sus principios, lo más probable es que se esté dotando de equipo a sujetos cuya formación no es la adecuada para cumplir este rol tan importante en la sociedad. Esto será una constante ya que, desde la escuela de formación policial, el equipo docente está conformado únicamente por policías cuyas destrezas, habilidades y competencias no son las idóneas para realizar labores pedagógicas de este tipo.

Es un mundo distinto, en el que se establecen otros códigos comunicativos entre quienes son parte de él, como miembros de la policía, es necesario vender la idea de una persona íntegra, lo que le ha permitido encontrar una hermosa ama de casa y un hogar feliz en general. Es una obligación no escrita y a partir de ello se puede entender los matrimonios masivos que representan un hombre realizado; es una constante que, años después, la mayoría de aquellos que contrajeron nupcias, se den cuenta que el apuro de la coyuntura no les permitió escoger correctamente a su acompañante de vida, este es un momento crucial pues las frustraciones se empiezan a notar y los problemas emocionales repercuten directamente en ellos y su accionar en la institución. Los desencantos amorosos provocan que las compañeras de labor empiecen a ocupar roles distintos⁷, sin dejar de considerar los encuentros sexuales de las que muchos participan, muchas de ellas se pueden considerar favores a sus superiores; son vox populi los casos de policías que han abusado de lo incautado en operativos, a partir de estas acciones resulta casi obvio entender los múltiples traumas, el desorden que incluso suele provocar hijos no deseados, es urgente un especialista que pueda prever estos comportamientos.

Es clave entender el antes y el después de la institución a partir del 30 de septiembre, previa a esta fecha, la situación era mucho más crítica pues la distinción de clase estaba mucho más marcada entre los que podían pagar o no la escuela superior de policía, además añadiendo que no cualquier civil podía ser parte de la policía sino estaba mucho más restringido y vinculado a ciertas familias, que por herencia, podían ingresar, lo que significaba una cúpula de amigos y familia, que provocaba abusos mucho más groseros.

La Policía Nacional Antinarcoóticos (PNA), supondría objetivos y metas distintas al gremio policial en general, pero su realidad no dista demasiado de lo antes mencionado, este tipo de instituciones, en las que prime la escarapela, son lugares en los que se termina nublando su verdadera razón de ser, misión, visión y objetivos trizados y destruidos con el añejamiento de las personas en sus puestos. La PNA supone también una preparación especial y un perfil distinto por tener un rol completamente definido en la sociedad, mucho más delicado al resto pues se trata de combatir al narcotráfico y resguardar a la sociedad de las drogas pero, sus filtros y tests no son realmente captadores de potenciales talentos sino, son una formalidad burocrática en la que, al parecer, todos son idóneos y tienen el perfil requerido para ingresar a esta rama policial.

⁷ Es tan común y frecuente que incluso tienen un código entre ellos: J1 (esposa), J2 (amante) y J3 (amante 2), si permite el caso.

2.3 El discurso oficial

Dentro del Plan Nacional del Buen vivir⁸ se propone un nuevo modelo que implica un reparto orgánico de la riqueza del país, en términos de infraestructuras, bienes y servicios, considerados necesarios e indispensables para la ampliación de las capacidades y libertades humanas y para el funcionamiento eficaz de la economía ecuatoriana. El Estado reconoce y garantiza el carácter indivisible del sistema de derechos del Buen Vivir y, sobre todo, asegura su concreción institucional y pública.

Este objetivo propone la aplicación de políticas integrales, capaces de abordar la complejidad de la exclusión y de promover nuevas lógicas de cohesión y re-distribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad. Los mecanismos de inclusión, protección social e integración territorial de este nuevo modelo, se sustentan en una lógica basada en los derechos, que identifica y valora a las personas y grupos de atención prioritaria, y reconoce la diversidad de comunidades, pueblos y nacionalidades.

Se propone auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad y además se añade abordar el problema de la violencia física, psicológica y sexual, que es el resultado de relaciones desiguales y opresivas y afectan principalmente a mujeres, niñas, niños, adolescentes y a personas con diversas orientaciones sexuales. La violencia, la coacción de cualquier tipo y los tratos denigrantes disminuyen o anulan la posibilidad de ejercer y disfrutar plenamente de los derechos básicos y las libertades fundamentales e impiden la participación de todas las personas en la sociedad.

El Ilustre Municipio de Quito, en el régimen actual encabezado por el Alcalde Augusto Barrera, ha planteado y ha puesto énfasis especial combatir y disminuir considerablemente el uso del alcohol, que históricamente ha representado una amenaza inmensa en el contexto nacional ya que, directa o indirectamente, ha influido en el enorme promedio de muertes en las vías y ha reforzado la violencia social existente en el Ecuador.

Santiago Pineda, Analista Jurídico de la comisaría #3 de la administración zonal centro, considera que es clara la política del alcalde actual y su postura anti alcohol, para ello, se han realizado ordenanzas y disposiciones que posibiliten la reducción del consumo. *“Frente al consumo de*

⁸ Constitución del Ecuador 2008, Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

drogas, no existe una normativa y menos aún una postura clara de cara esta problemática, como Municipio, no hay una política establecida”

Resulta extraño que una ciudad como Quito, que se forja por ser una metrópoli importante, no posea una postura a temas trascendentales, frente a esto, el funcionario rescata que las ordenanzas son fruto de las necesidades humanas, haciéndonos entender que, en la actualidad, el uso de drogas en espacios públicos, no es un problema del que se deba plantear una solución y menos aún una normativa y control.

La Doctora July Bedoya, Especialista de prevención del CONSEP, menciona que dicha institución tiene un rol de asesor, más no una labor operativa, por lo que se debe absolver cualquier tipo de postura frente al consumo en espacios públicos, estas son competencias del Estado y del Municipio de Quito.

La competencia de sanción al consumo de alcohol únicamente le corresponde a la comisaría a través de Policía Metropolitana, incluso si la Policía Nacional, en sus patrullajes, no tiene la autoridad para sancionar aquel comportamiento, respecto a esto, el Sargento de Policía Pedro Nieto comenta *“nosotros no podemos hacer nada si encontramos libando a la gente en el espacio público, como Policía Nacional no podemos intervenir más que para pedir a la gente que se retire si está consumiendo algún tipo de alcohol.... De igual forma sucede con las drogas, no podemos intervenir ya que la ley se muestra ilógica en este sentido ya que no menciona el consumo, lo cual es negativo porque al consumidor no se lo puede sancionar ni tampoco ayudar.”*

CAPITULO III

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONSUMIDORES

3.1 Perfil humano

En lo que respecta al consumo de marihuana, la historia arroja que ha sido consumida por sujetos sin ningún vínculo especial más que el gusto de fumarla. La encuesta realizada por CONSEP en 2008 determina los 14,6 años de edad como promedio de primer consumo de marihuana. Las personalidades son distintas y los fines que cada uno tiene al consumir, es muy diverso: Oficinistas, arquitectos, skaters, chefs, psicólogos, artistas, delincuentes, políticos, desocupados e incluso los ocupados encuentran en fumar cannabis un estado en el que el cerebro funciona distinto.

“Es un gusto distinto, como el trago o el tabaco, hay personas que prefieren distintas sensaciones, hay gente que quiere chupar, otros fumar tabaco y habemos los que nos gusta fumar yerba”. No se puede hacer una diferenciación cualitativa entre los consumidores, pues el efecto es una sensación subjetiva de las distintas personalidades y organismos. Ni siquiera se puede diferenciar el consumo entre estratos sociales, tendencias ideológicas, religión y cosmovisión; existen personas que han consumido varias veces, y al no tener ningún efecto, lo dejan, porque no es para ellos, tal como pasa con el resto de drogas legales ya que no existe sustancia que tenga el mismo efecto en todos los individuos. Muchas personas han dejado de consumir alcohol o tabaco porque sus efectos no son satisfactorios en los consumidores, lo mismo sucede con las drogas ilegales.

“yo sí creo que existe una diferenciación porque hay gente que lo hace buscando relajarse un poco y olvidarse del mundo externo, mientras que hay otras personas que buscan sacar una personalidad guardada y actúan de manera diferente” Las experiencias personales indican que el consumo se da principalmente en jóvenes, a nivel nacional, la marihuana es la droga más fácil de conseguir (23%), seguida de la cocaína (11.6%), éxtasis (8.4%) y pasta base (6.1%). Este mismo patrón de percepción sobre conseguir droga se presenta a nivel regional y por género del estudiante, aunque con niveles algo diferentes. Para todas las drogas, mayor facilidad para conseguirlas existe en la Sierra que en la Costa y Amazonía, y en los varones con respecto a las mujeres.

3.2 Su vida en la sociedad

Hay una diversidad absoluta entre los consumidores, se puede encontrar a estudiantes universitarios que llevan una vida meramente estudiantil, al igual que trabajadores mano factureros y empleados

de planta en instituciones públicas y privadas. Es una gama amplísima que logra encontrar un resquicio en el día para fumar marihuana, la hora es indistinta pues varios lo hacen antes de salir a trabajar, luego del almuerzo, a media tarde o en la noche. *“Me gusta fumar y normalmente cuando salgo, voy listo para prender mi pipa en alguna esquina desolada, varias veces me han visto la gente que pasa, pero no me importa, creo que es algo normal en ciertas zonas de la ciudad y la gente es tolerante de alguna forma”* Otro consumidor menciona: *“cuando salgo a encontrarme con alguien, luego del trabajo, fumo marihuana en la calle y en seguida prendo un tabaco para despistar a la otra persona, además llevo conmigo: gotas para los ojos, vaselina, mentas y alguna bebida”*

Los consumidores habituales llevan un estilo de vida completamente normal, pero la moral de la sociedad les obliga a mantenerse clandestinos. *“El consumir marihuana me ha hecho entender que es lo mismo que consumir otra droga, así sea legal, como el trago... Creo que tabú que se tiene al respecto es injustificado, el potencial daño del tabaco o alcohol es mucho más preocupante”*

Existe mucha información sobre las drogas y su consumo que no es necesariamente correcta *“me fastidia que se mantenga el discurso de que es el camino a drogas más fuertes (sintéticas) y no es cierto, yo llevo fumando doce años la misma droga pero distintas plantas y no me hace falta en lo absoluto, consumir otras cosas”*. Existe, en la sociedad, esa asimilación, que se hace efectiva cuando hay narcotráfico, *“Cuando llevas tiempo comprándole al mismo brujo, él es la persona que incita el paso a drogas más fuertes porque representa redondear el negocio, siempre ofrecen jalar cocaína con ellos para engancharte y tener un cliente fijo, más frecuente y rentable”*

3.3 Historias de vida

Los consumidores de cannabis violentados, aprehendidos y extorsionados han tenido un espacio común, los sitios públicos y los parques particularmente. Un parque ofrece cierta libertad y tranquilidad que la acera o la calle no brindan, si a esto sumamos el tiempo que se destine al consumo, tendremos en este espacio, el idóneo para sentarse, relajarse y fumar. El ritual supone, principalmente, tiempo, es un momento en que las responsabilidades desaparecen, en donde todos los pasos previos al consumo se los hace con relativa lentitud para que el “vuelo” sea agradable. El parque brinda también ese contacto con la naturaleza tan importante para el consumidor que tiene una búsqueda constante a la armonía con los elementos naturales, supone un alejamiento de la rutina y un impulso para afrontar lo que se viene con un grado más amplio de tolerancia y orden, muy distante del estrés. Claro, no todos los consumidores tienen todo el tiempo necesario para dicho ritual, lo que obliga realizar el consumo con la mayor inmediatez, clandestinidad sumido en el vértigo de las sociedades rápidas y productivas.

Muchos, por no decir todos los consumidores, han tenido su primer contacto con la droga a partir de relaciones estrechas, sea con amistades de barrio, como conocidos de la Universidad, dependiendo el caso; es notoria la sociabilidad que se asocia con la marihuana ya que el consumo se lo realiza en grupo con la intención de poner a trabajar su cerebro de otra manera, charlar algo coyuntural, anécdotas e incluso topar temas intrascendentes, puede terminar en carcajada, cháchara o en un simple momento ameno y relajado.

Las historias de consumo sobran y las actividades desempeñadas por los consumidores bajo los efectos psicotrópicos son inmensas. Varios individuos concuerdan en que posterior a las primeras experiencias –donde el efecto podría desbordar las risas-, el fumar marihuana permite un grado más de análisis y criticidad. Claro, al agudizarse los sentidos, la sensación y percepción cambian, se abordará, por ejemplo, de distinto enfoque una película o cualquier actividad lúdica; y posteriormente todos concuerdan en que a la hora de dormir, el sueño es mucho más placentero.

Los espacios en los que se realiza el consumo se van apropiando por los sujetos, el hecho de fumar se ha enraizado con lugares públicos de los que se puede destacar a la figura del parque como espacio natural dentro de la ciudad en sí, se pretende, así, un lugar común entre los participantes. Los lugares terminan siendo propios cuando no se tiene experiencias negativas con éste, más bien una situación conflictiva o traumática terminaría rompiendo el lazo entre los lugares y las personas, en muchos casos se opta por salir y más que buscar, encontrar otros espacios, teniendo en cuenta siempre, la posibilidad de ser violentados.

3.4 Sectores pro legalización de cannabis

El jueves 2 de mayo del 2013, se realizó la marcha por la marihuana en Quito, con la presencia de cerca de 400 personas. Varios Colectivos como Ecuadorcannabico, Diabluma, Despenalización Ecuador, Legalízatecuador, Asociación de defensores del uso del cáñamo y Canabicultores urbanos, se aliaron con la finalidad de fortalecer la presión en busca de una reformatoria que permita importantes avances respecto al consumo de cannabis en Ecuador.

La Marcha Mundial de la Marihuana se realiza desde 1999, en mayo de cada año, de forma simultánea y autónoma en ciudades de todo el mundo. El objetivo es realizar un reclamo en conjunto que evidencie la cantidad de personas que exigen normalizar la situación legal de la planta de cannabis y terminar con la criminalización, estigmatización y persecución de sus usuarios y cultivadores, teniendo en cuenta las particularidades propias de cada país. Desde 2012, la Coalición Latinoamericana de Activistas Cannábicos (CLAC) trabaja en la articulación de las marchas de Latinoamérica con el objetivo de hacer crecer el reclamo y fortalecer la unión entre las

organizaciones cannábicas en base a los principios de autogestión, democracia y construcción colectiva.

Para la CLAC, las legislaciones debería garantizar: El control por parte del estado del acceso al cannabis, en beneficio de la salud y la seguridad pública, de manos de los delincuentes que aprovechan los canales ilegales; interrumpir un importante flujo de dinero que actualmente financia al narcotráfico, evitar el mercado abierto y/o con fines de lucro, y reconocer a los cultivadores de marihuana para consumo personal respetando sus derechos y permitiendo su asociación.

La CLAC reconoce que las organizaciones cannábicas y sus activistas pueden y tienen la responsabilidad y los conocimientos para contribuir con estos problemas comunes a toda la sociedad. Y sostiene que la experiencia de los cultivadores y de los usuarios de marihuana deben ser tomadas en cuenta para lograr estos propósitos.

“Rechazamos hablar de venta, monopolios o negocio relacionados al cannabis. La marihuana no tiene por qué ser parte del mercado. Sostenemos que es viable el abastecimiento de los usuarios a través del modelo de Clubes Sociales de Cannabis para evitar el mercado, siendo a su vez completamente fiscalizable por el Estado”

CAPITULO IV

LOS PROCESOS REPRESIVOS

4.1 El escenario

La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional ⁹

Bajo esta sábana, la policía logra detectar los sitios conflictivos dentro del perímetro en el que es encomendada su labor, en toda Unidad de Policía Comunitaria (UPC), siempre se tiene referencia a un parque que, desde ya es un sitio enfocado al delito. Este sitio de recreación ha sido anfitrión, además de disputas deportivas, de una lucha constante entre los actos prohibidos y al mismo tiempo permitidos históricamente: “actos inmorales”, mendicidad, delincuencia, etc.

Un cabo reconocido en el sector, con 10 años de experiencia en la UPC de San Juan, admite que “el uso del garrote ha ido bajando con el tiempo, puesto que hoy los Derechos Humanos le han dado demasiada apertura a los delincuentes, además de que ellos aprenden la ley y los procedimientos, se encargan de regar la voz a sus semejantes y esto nos impide actuar como quisiéramos”.

Los puntos que dan más trabajo a la institución son, en muchas ocasiones, los parques porque significa para un policía, la posibilidad de redondear el sueldo, obviamente sustentados en la extorsión y coima, en el intercambio de favores que terminaría beneficiando a las partes implicadas.

El cabo comenta también la astucia policial al detectar el desconocimiento de la ley en los ciudadanos, esta ventaja de conocimientos es suficiente para poder actuar libremente e incluso violar la propia ley bajo la premisa moral del bien y el mal, en este caso manejado de manera subjetiva al elemento policial.

A partir de ello podemos entender el refrán: La ley es solo para quienes lo conocen, además nos posibilita considerar las múltiples extorsiones de las que la institución policial es protagonista. Para los elementos policiales el primer cruce de palabras es clave para detectar la postura y

⁹ Constitución 2008, sección tercera sobre FFAA y Policía Nacional Art. 163

conocimiento del infractor y partiendo desde ahí el conocimiento de cómo encarar, qué palabras usar para lograr su cometido.

Es tanta la paranoia social que, Universidades como la Técnica Equinoccial, han implementado un sistema represivo conjuntamente con la UPC, que se encuentra a unos 200 metros dentro de un parque, que prohíbe el consumo de alcohol y drogas cerca de la institución educativa cuyo reglamento sanciona con expulsión a este tipo de comportamientos; obviamente esta sanción posibilita actuar con mucha libertad a los policías que encuentran estas faltas disciplinarias el jóvenes universitarios que, incluso están dispuestos a ser extorsionados para impedir la expulsión.

4.2 Los sucesos

“En el parque de la mujer, alguna vez estaba fumando con dos amigos, sentados en el césped, uno de ellos sacó una yerba especial llamada “del rey” y, como era normal, empezamos a fumar. No había mucha gente porque era martes, entonces todo fue sin ocultamientos de ningún tipo, minutos después, infragantis, fuimos encarados dos policías en moto. De inmediato tomaron una postura violenta al ver que estábamos fumando, nos pidieron papeles, quisieron saber dónde estudiábamos, dónde vivíamos y a partir de eso empezaron las amenazas por avisar a las autoridades de la Universidad y llamar a nuestros padres. Nosotros nos intimidamos mucho porque se sabe ya de algunos estudiantes que han sido expulsados por fumar cerca de la institución. Nos requisaron todo, nos quitaron las pipas que teníamos pero uno de mis amigos se opuso completamente a darle su yerba, luego de eso, los chapas se rayaron con él, le pegaron en el cuerpo y la cabeza hasta que accedió. Fueron momentos intensos para nosotros, queríamos salir corriendo porque fue una mala experiencia, entonces, los policías sugirieron “arreglar” las cosas, lo que no nos extrañó en lo absoluto. Nadie tenía dinero, excepto mi otro amigo, cargaba nueve dólares, los chapas no tuvieron más que aceptarlo e irse”.

“Cerca de mi casa, por el sector del calzado, nos reuníamos con cuatro amigos en las noches para conversar y entre copa y copa, fumar marihuana. Eran noches largas llenas de risas y buenos momentos, todos la pasábamos de película. Una noche, nos encontrábamos en el sitio de siempre y de pronto apareció una camioneta de policía. Al percibir en el aire el olor, bajaron de inmediato, eran tres; su actitud fue agresiva y mientras uno nos hacía un cacheo, otro apuntaba a nuestros cuerpos con su arma: “al que se atreva a salir corriendo, lo disparas” ordenaba el tercero. Al encontrar marihuana, gotas para los ojos, aguas y trago, empezaron a amenazarlos e intimidar diciendo que van a llevarlos a antinarcóticos porque es grave lo que estábamos haciendo, obviamente iban a avisar en nuestras casas aunque todos éramos mayores de edad. Nos obligaron a subir en la camioneta y nos llevaron al retén, al ingresar, nos hicieron bajarnos los pantalones

para asegurarse de que no tengamos más drogas, nos trataron como delincuentes, fue traumático. El resto fue sinvergüenza, llamaron a la casa de todos los que estábamos reunidos, reunieron a todos nuestros padres en una sala recreando cómo es que preparamos todo, al final, cada padre tuvo que “donar” ciertas peticiones especiales de los chapas para dejarnos ir, lo que pidieron incluía cubiertos, pintura, impresora y platos.”

4.3 Las consecuencias

Una sensación de incertidumbre si siente regularmente, un choque entre el ser y el deber ser. Desde este choque se dan dos reacciones claras: quienes aceptan la culpabilidad moral de permitir con sus actos, el abuso policial; y quienes, con más curiosidad, se inmiscuyen en el tema y terminan poniendo en evidencia este tipo de actos corruptos, abusivos y sin anclaje legal.

“Luego de lo que nos pasó, todo el grupo de amigos se disolvió, apenas luego de un año pude volver a hablar con uno de ellos, la vergüenza que te causa con la familia y la mirada que le da la gente es enfermiza. Los chapas hicieron creer a nuestros padres varias cosas como comportamientos o actitudes para mantenernos vigilados... de pronto mi credibilidad, autoridad y presencia bajaron en mi casa, te marca si no eres capaz de sacar todo el tabú”

Se evidencia también un constante desencanto con la labor de esta institución, se refuerza continuamente la asociación policía - corrupción – violencia, que cada vez se dispersa por la versatilidad en faltar a sus valores base. Estos roces de los sujetos con la institución pueden disolverse en los años, o agravarse por el contacto continuo a través de la corrupción y abuso policial. Aunque el gran grueso de la gente termina conviviendo y hermanándose con las extorsiones, se ve normalmente el rol asumido de las partes y el guion base al momento de negociar.

Respecto a las cantidades básicas, la coyuntura y las nuevas tendencias referentes al consumo han evidenciado que las estrategias han fallado; las políticas de represión al consumo, la mano dura y tolerancia cero adoptada por muchos países no han dado resultados favorables. Al contrario, el consumo sube y los sectores que defienden las libertades individuales defienden al sujeto históricamente incomprendido y violentado.

Ecuador como parte de una nueva corriente de acción para encarar las drogas, ha iniciado un proceso en el cual el primer paso ha sido aceptar que su uso es un problema de salud pública (Constitución 2009), adoptar este término implica, automáticamente, que el sujeto consumidor no

es un criminal y por ende, su consumo no está sujeto a sanciones por parte de los organismos de control.

Siguiendo este camino, el paso posterior ha sido establecer cantidades para los consumidores y de esta forma diferenciar el consumo del tráfico pues, anteriormente no existía distinción alguna y esto provocaba que muchos consumidores sean encarcelados por portar una cantidad indeterminada, haciendo del consumo una acción criminal y lejos de desarticular del narcotráfico, se perseguía al consumidor.

Esto conduce a varias preguntas, ¿Ecuador ha despenalizado, descriminalizado o legalizado el uso drogas? «Descriminalización» significa la eliminación de un comportamiento o actividad del derecho penal; «despenalización», en cambio, implica simplemente una distensión de la sanción penal. La descriminalización suele vincular los delitos relacionados con el consumo de drogas – tenencia, consumo, etc. – y puede verse reflejada en la imposición de sanciones no penales (administrativas) o directamente en la anulación de todas las sanciones. Por ende, es posible que otras leyes (que no son de carácter penal) regulen el comportamiento o la actividad que se ha descriminalizado.

La despenalización suele abarcar el consumo personal y el tráfico en pequeña escala, y en general conlleva la eliminación o la reducción de las penas de prisión. Sin embargo, la actividad o el comportamiento siguen constituyendo un delito penal. El término «legalización» se referiría a la eliminación del ámbito del derecho penal de todos los delitos relacionados con los estupefacientes: consumo, tenencia, cultivo, producción, tráfico, etc.

Se prevé que estas acciones logren combatir directamente al narcotráfico a gran escala, además de brindarle garantías y libertades al individuo consumidor cuyo tratamiento de adicción será totalmente voluntario. Por el contrario, descriminalizar el consumo supondrá campañas e informativos que permitan el conocimiento real del problema y de esta forma quitar el velo moral tradicional frente al tema.

CAPÍTULO V

PRODUCTO COMUNICACIONAL

5.1 Introducción

La crónica ha sido clave por el tratamiento comunicacional que supone, por el estilo que se puede imponer y por su amplia investigación previa. Para elaborar esta crónica se realizaron varias entradas al tema de la represión para lo cual se acudió a fuentes primarias y secundarias. Sin duda el acercamiento a los actores principales del suceso ha sido clave para entender, dimensionar e interpretar la problemática social y empatar a su vez con la norma jurídica al respecto.

Posteriormente fue muy interesante realizar la observación de campo la cual plasma todo lo teórico en el hecho represivo. Esto se ha plasmado en un estilo periodístico que busca evidenciar las falencias e inconcordancia que existe, muchas veces, entre la norma y su ejecución.

5.2 “Desde que recibí la sentencia moral, mi historia ha sido violenta”

Por: Manuel F. Gaibor S.

He sido testigo de que por tenerme, ha muerto mucha gente. Cómo no recordar momentos en los que podía transitar libremente, donde mi presencia no molestaba a nadie y hasta pensé que era necesaria y útil para la humanidad.

Muchas personas dicen que vengo desde Asia y que he traído ventajas desde hace varios miles de años en la antigüedad y es que han pasado ya tantas generaciones que hoy, mi casa, es en todo el mundo.

La tierra me dio la facilidad de adaptarme y crecer en variadas superficies, de preferencia tropicales porque así adquiriría un volumen a los que pocos se resistían. Y no lo digo desde el punto del deseo, sino desde la inquietud que provocaba mi sola presencia.

Quizá fue mi versatilidad la que produjo tal desenfreno. Los miles de años que llevo de permanencia solo han servido para que muchos se acerquen a analizarme, y arrojar resultados que han sorprendido. Soy de cáñamo y el cáñamo es una fibra que puede servir a la industria textil, para hacer aceites ricos en grasas, combustibles ecológicos, materiales de bioconstrucción, aplicaciones medicinales, etc., pero existe un problema: mi flor tiene tetrahidrocannabinol (THC).

Estaba en auge, generaba mucho dinero pero como siempre los intereses económicos terminaron dándome una mala fama tal, que terminó haciéndome enemiga de la humanidad entera. A partir de 1937, empecé a ser negada a la comunidad mundial, todo esto se dio por la ley de tasación de marihuana, emitida por el congreso estadounidense, basados solamente en una campaña mediática producida y dirigida por Randolph Hearst, multimillonario y monopolista de medios de comunicación, quien tenía un interés oculto en su lucha contra la producción de un papel ecológico, ya que era propietario de múltiples aserraderos de los cuales extraía papel altamente contaminante, para sus periódicos.

Apoyado en esto se encontraba la empresa petroquímica Dupont, dueña de la patente del nylon y el rayón, las únicas fibras sintéticas que sobrepasaron la resistencia de la fibra de cáñamo, por lo cual estaba también muy interesados en la eliminación de los cultivos y la producción. Todo esto se encontraba financiado por Andrew Mellow, suegro de Henry Aslinger, el político que defendió los intereses de estos sujetos en el congreso estadounidense, aunque sin ningún sustento científico.

Así fue cómo poco a poco fui desplazada de todos los campos donde habitaba. Sentí el desprecio ya que todos preferían obtener sus fibras legalmente, a través de materiales que no fueran “dañinos” como se pensaba que era yo, pasé a ser ilegal a pesar de mis múltiples usos.

Al ser no ser legal, todo lo relacionado conmigo es delito y las personas que me consumen, son criminales. He estado presente innumerables veces en las que la policía ha abusado de las personas que me poseen. Aún no lo entiendo, siendo tan útil, he sido marginada. El crimen organizado me adoptó por la rentabilidad que suponía mi tránsito.

Desde que recibí la sentencia moral, mi historia ha sido violenta, ha estado llena de obstáculos por la clandestinidad cómo se relacionan conmigo. La gran mentira mundial no detuvo a millones de personas que, al contrario, me consideran sagrada y son capaces de pagar altos precios por fumarme. Alrededor de 2,1 millones de 13 millones de personas me han consumido en la región de Sudamérica, conforme el documento de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Onudd). Soy la droga que más se consume en la Argentina, Chile y Uruguay, en donde la prevalencia anual se acerca al 7%, mientras que en Bolivia es del 4,3% y en el Perú y Ecuador el consumo regular es menor.

El narcotráfico se instaló y con él, mucho dolor a su alrededor. Diego reconoce que es mentira lo que dicen cuando hablan de las drogas, que soy el camino a drogas más fuertes dicen, pero no saben que yo, siendo parte del proceso, me he dado cuenta que es el narcotráfico el que conduce a drogas más fuertes, son los vendedores los que buscan enganchar a sus clientes con drogas sintéticas que les causen dependencia.

En esos conflictos me meten, como si la marihuana es una sola categoría, si existimos muchas de varios colores, sabores, olores y sensaciones diferentes. Tengo familia en todo el mundo, tengo acento de todas partes y mis costumbres varían según el lugar en donde viva.

Hoy estoy en Quito, a pesar de los 2,850 metros sobre el nivel del mar, vivo muy bien, pero en las sombras de la sociedad, del pensamiento fuerte. Hablar de mí pone nerviosa a mucha gente, me he vuelto un tabú del que no se debe decir ni hacer nada.

Aquí, como en la mayoría de partes del mundo, los gobiernos han hecho hasta lo imposible por acabar conmigo, pero no lo han logrado. Mi seguridad son las personas que me defienden con mucho valor, a través de las cuales me expreso, me hago conocer y me difundo.

Aunque nadie debe hablar de mí, la curiosidad que género es mucho mayor. Según el informe final de la tercera encuesta nacional sobre consumo de drogas en estudiantes de enseñanza media, realizado por el - El consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Consep) en 2009, la prevalencia vital de consumo de esta droga es del 6.4% a nivel nacional. Mayores niveles se encuentran en la Sierra (8.6%) y Amazonía (7.3%), estudiantes de colegios privados (8.8%) y fisco-misionales (7.9%), colegios masculinos (7.7%) y mixtos (7.8%), y en varones (10.2%). Con respecto a la edad del estudiante, la mayor prevalencia está en aquellos de 19 años y más de edad (19.5%). La edad promedio al primer consumo a nivel nacional es de 14.6 años.

Y es curioso que a pesar de que la ley es muy fuerte en mi contra, los índices no disminuyen y al contrario, en los países potencias, el consumo ha subido considerablemente. Más de 22 millones de estadounidenses mayores de 12 años —casi el 9% de la población de Estados Unidos— usan drogas ilegales, de acuerdo con la Encuesta Nacional 2010 sobre el Uso de Drogas y Salud del gobierno estadounidense. Yo, la marihuana soy la droga más comúnmente utilizada, con más de 17 millones de usuarios en 2010, 3 millones más que en la encuesta de 2007.

Lo que quiero decir es que todas las estrategias —regularmente elaboradas por los Estados Unidos— han fallado. Mucha sangre se ha derramado por pretender alejarme de la gente. He tenido las leyes en mi contra y aún así, soy codiciada. ¿Será que lo ilegal genera más curiosidad?

Mi vida en la sociedad inicia en la juventud y no se encuentra un momento en la vida del ser humano en el que me dejen de frecuentar. Dicen también que soy adictiva, los estudios que me han realizado evidencian que provoqué hábito, además en varios países es legítimo mi valor médico y los aportes a la ciencia son muchos y muy variados.

El dinero del narcotráfico es más rentable, por lo que muchos líderes políticos sostienen el tabú en mi contra, si se dieran cuenta que una decisión puede cortar la historia de violencia que me ha caracterizado y que se puede perpetuar si no se hace algo. Ha sido tal la paranoia en mi contra que hasta quienes me posean, cultiven o consuman, sufran consecuencias penales, comparadas con un asesinato.

En Ecuador, la actual Ley de sustancias estupefacientes y psicotrópicas sanciona con 12 a 16 años de reclusión mayor extraordinaria la tenencia y posesión ilícitas. La presente ley penaliza lo relativo al cultivo de plantas de las que se puede extraer elementos utilizables para la producción de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, la producción, elaboración; la tenencia, posesión, adquisición y uso de las sustancias sujetas a fiscalización. La oferta, venta, distribución, la prescripción, dosificación o administración de sustancias sujetas a fiscalización: me tienen en jaque, nadie ni siquiera se me puede acercar.

¿Y cuántas muertes he provocado, cuantas personas han matado por mí? Ninguna. Mi indignación nace porque más dolor genera las sustancias legales como el tabaco y el alcohol y bajo la cobija de la legalidad, es permitido su consumo y hasta su abuso, tanto que la primera copa suele ser bebida en casa.

Mi panorama siempre fue oscuro, hasta el 21 de mayo del 2013 gracias a la tabla emitida por el CONSEP, anclado en un estudio del Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP). La tabla emitida por este organismo publicada en el Registro Oficial N° 19 –donde se especifican las cantidades permitidas para el consumo individual- ha tenido gran repercusión en la vida social y ha confrontado los sectores progresistas versus los tradicionales, que aducen que dichas cantidades inducen al consumo, la tabla que contempla dosis máximas -10 gr marihuana- para quienes me consumen.

Esta medida le ha quitado todo el peso moral a quienes me utilizan pues he pasado a ser un tema de salud pública, por lo que el tema ha pasado a tener otro trato menos criminal, aun así, siento profunda tristeza porque me siento inocente aunque a diario repitan que soy mala, dañina y que quienes me consumen son personas enfermas que necesitan ayuda, potenciales delincuentes o tirados al abandono. Mi experiencia me permite debatir todas esas acusaciones infundamentadas.

Quienes vigilan mi ausencia en las calles y en los bolsillos de la gente es la policía. De esta institución tengo mucho que decir, he vivido desde cerca sus operativos, sus conversaciones y sobretodo sus extorsiones, es que todos quieren aprovecharse a costa mía.

La carrera policial en Ecuador es muy cuestionable, aún no encuentro explicación al tipo de formación que tienen, ya que tanto la Escuela de Policía y la Escuela Superior de Policía no cuentan con un equipo docente idóneo para formar policías íntegros y serviles a la sociedad civil. Es muy controversial la supervivencia dentro de la institución ya que existe una relación de intereses sólida entre los maduros (que aprovechan su jerarquía para asignar labores que le corresponden a él) y los recién ingresados (que se muestran como eficientes ante cualquier requerimiento), se alimentan del otro.

El acercamiento que tengo con dicha institución me ha permitido tener una panorámica general en la que se desenvuelven los represores, es notable el descontento general de la masa policial al vivir una constante desvaloración personal en un entorno en el que prima las preferencias y todas las formas corrupción.

La Policía Nacional Antinarcoóticos (PNA), supondría objetivos y metas distintas al gremio policial en general, pero su realidad no dista demasiado de lo antes mencionado, este tipo de instituciones, en las que prime la escarapela, son lugares en los que se termina nublando su verdadera razón de ser, misión, visión y objetivos trizados y destruidos con el añejamiento de las personas en sus puestos.

La PNA supone también una preparación especial y un perfil distinto por tener un rol completamente definido en la sociedad, mucho más delicado al resto pues se trata de combatir al narcotráfico y resguardar a la sociedad de las drogas pero, sus filtros y tests no son realmente captadores de potenciales talentos sino, son una formalidad burocrática en la que, al parecer, todos son idóneos y tienen el perfil requerido para ingresar a esta rama policial.

Así es que los elementos policiales salen a las calles confundidos y terminan siendo parte del delito. Quienes me consumen han sido violentados, aprehendidos y extorsionados; han tenido un espacio común, los sitios públicos y los parques particularmente. Según escuché de sus propias bocas, el parque ofrece cierta libertad y tranquilidad que la acera o la calle no brindan, si a esto sumamos el tiempo que se destine al consumo, tendremos en este espacio, el idóneo para sentarse, relajarse y fumar.

El ritual supone, principalmente, tiempo, es un momento en que las responsabilidades desaparecen, en donde todos los pasos previos al consumo se los hace con relativa lentitud para que los efectos que produzco –llamado “vuelo”- sea agradable. El parque brinda también ese contacto con la naturaleza tan importante para el consumidor que tiene una búsqueda constante a la armonía con los elementos naturales, supone un alejamiento de la rutina y un impulso para afrontar lo que se

viene con un grado más amplio de tolerancia y orden, muy distante del estrés. Claro, no todos quienes me consumen tienen todo el tiempo necesario para dicho ritual, lo que obliga realizar el consumo con la mayor inmediatez y clandestinidad, sumidos en el vértigo de las sociedades rápidas y productivas.

Un día, reposaba en un cajón de la Unidad de Policía Comunitaria de San Juan cuando escuché de un cabo reconocido en el sector, decir que “el uso del garrote ha ido bajando con el tiempo, puesto que hoy los Derechos Humanos le han dado demasiada apertura a los delincuentes, además de que ellos aprenden la ley y los procedimientos, se encargan de regar la voz a sus semejantes y esto nos impide actuar como quisiéramos”. Pero más atónito quedé cuando resaltó la astucia policial al detectar el desconocimiento de la ley en los ciudadanos, esta ventaja de conocimientos es suficiente para poder actuar libremente e incluso violar la propia ley bajo la premisa moral del bien y el mal, en este caso manejado de manera subjetiva al elemento policial.

Estos testimonios solo me han permitido evidenciar los alcances sociales relacionados con mi presencia. Estuve cuando a unos chicos que me fumaban en su barrio los trataron como delincuentes y hasta los apuntaban con sus armas mientras me buscaban en sus bolsillos; cuando a cambio de pintura, impresoras y cubiertos los dejaron libres luego de advertir a sus familias del mal que desencadenaría tenerme de amiga en sus vidas. Fui testigo de muchas extorciones, por muy variados valores de los que la policía se aprovechaba dependiendo el sector en donde me hallaban. Estos roces de los sujetos con la institución pueden disolverse en los años, o agravarse por el contacto continuo a través de la corrupción y abuso policial. La sociedad ecuatoriana se ha acostumbrado a esta relación con el poder, tanto que sus roles han sido orgullosamente asumidos.

Luego de la intervención policial, he percibido una sensación de incertidumbre que sienten quienes me usan, un choque entre el ser y el deber ser. Desde este choque se dan dos reacciones claras: quienes aceptan la culpabilidad moral de permitir con sus actos, el abuso policial; y quienes, con más curiosidad, se inmiscuyen en el tema y terminan poniendo en evidencia este tipo de actos corruptos, abusivos y sin anclaje legal.

“Luego de lo que nos pasó, todo el grupo de amigos se disolvió, apenas luego de un año pude volver a hablar con uno de ellos, la vergüenza que te causa con la familia y la mirada que le da la gente es enfermiza. Los chapas hicieron creer a nuestros padres varias cosas como comportamientos o actitudes para mantenernos vigilados... de pronto mi credibilidad, autoridad y presencia bajaron en mi casa, te marca si no eres capaz de sacar todo el tabú”

Por suerte no todo está perdido para mí, existen grupos que por el contrario, me defienden de todos los atropellos en mi nombre. Periódicamente se reúnen y marchan para defender mis derechos, el jueves 2 de mayo del 2013, se realizó la marcha por mí en Quito, con la presencia de cerca de 400 personas. Varios Colectivos como Ecuadorcannabico, Diabluma, Despenalización Ecuador, Legalízatecuador, Asociación de defensores del uso del cáñamo y Canabicultores urbanos, se aliaron con la finalidad de fortalecer la presión en busca de una reformatoria que permita importantes avances respecto al consumo de cannabis en Ecuador.

El objetivo es realizar un reclamo en conjunto que evidencie la cantidad de personas que exigen normalizar la situación legal de la planta de cannabis y terminar con la criminalización, estigmatización y persecución de mis usuarios y cultivadores, teniendo en cuenta las particularidades propias de cada país. Desde 2012, la Coalición Latinoamericana de Activistas Cannábicos (CLAC) trabaja en la articulación de las marchas de Latinoamérica con el objetivo de hacer crecer el reclamo y fortalecer la unión entre las organizaciones cannábicas en base a los principios de autogestión, democracia y construcción colectiva.

Para la CLAC, las legislaciones debería garantizar: El control por parte del estado del acceso al cannabis, en beneficio de la salud y la seguridad pública, de manos de los delincuentes que aprovechan los canales ilegales; interrumpir un importante flujo de dinero que actualmente financia al narcotráfico, evitar el mercado abierto y/o con fines de lucro, y reconocer a quienes me cultiven para consumo personal respetando sus derechos y permitiendo su asociación.

“Rechazamos hablar de venta, monopolios o negocio relacionados al cannabis. La marihuana no tiene por qué ser parte del mercado. Sostenemos que es viable el abastecimiento de los usuarios a través del modelo de Clubes Sociales de Cannabis para evitar el mercado, siendo a su vez completamente fiscalizable por el Estado”

Aparentemente la tendencia es garantizarme libertades, de modo en que deje de ser perseguida y sobretodo quienes me usen, gocen de sus derechos individuales lejos del estereotipo al que históricamente estaban asociados. Varios países en Europa y América me han dado mi libertad total y conozco por mis allegados, que la vida se disfruta mucho más si en vez de restricciones y sanciones, las leyes brindan garantías y libertades.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

- La investigación es fundamental para el trabajo periodístico, recurrir a las fuentes y los actores que son parte de un conflicto social permite tener un panorama amplio del escenario y a su vez un criterio consolidado.
- Los resultados arrojan que la policía es consciente del abuso de poder que existe en temas, como el consumo, no explícitos en las leyes penales del país, a lo largo de la investigación se pudo evidenciar el abuso al que es sometido el consumidor de marihuana en los espacios públicos de Quito por parte de los organismos de control aceptando así, la coima y el chantaje como una forma de convivencia social y de mediar con la ley.
- Los sujetos consumidores no muestran un denominador común aparte de la marihuana; su género, profesión, oficio, edad demuestran la versatilidad de personalidades que disfrutan del cannabis en Quito.
- Es evidente que la formación de policías no es buena. El perfil de una persona íntegra y estable a la hora de tomar decisiones colectivas dista mucho de los valores que se fortalecen día a día en dicha institución, la presencia civil en las aulas de la Escuela Superior de Policía es indispensable para transparentar sus funciones y finalmente fortalecer el vínculo con la comunidad y los individuos de la ciudad.
- El discurso oficial necesita un anclaje legal, de manera que el tema del consumo de drogas sea atendido para evitar que los derechos individuales sean violentados y se consiga regular el uso de sustancias que, en cantidades desproporcionadas, puede llegar a afectar tanto al sujeto como a la sociedad en general.
- La despenalización del consumo es un paso muy importante para encarar el consumo de drogas lejos del tabú y del estereotipo existente al respecto. Para desbaratar el aparataje del narcotráfico es propicio cambiar de estrategias y aceptar que el autocultivo puede ser la mejor opción para alejarse del círculo de violencia que generan las grandes empresas narcodelictivas a costa del individuo.

BIBLIOGRAFÍA

1. Atienza, Manuel (2011) *Introducción al derecho*. México D.F.: Fontana
2. Augé, Marc (1992) *Los no lugares: espacios del anonimato*. Barcelona: Gedisa
3. Cabanellas de Torres, Guillermo (2009) *Diccionario jurídico elemental*. Madrid: Heliasta
4. Catenacci, Imerio Jorge (2004) *Curso de introducción a la teoría del derecho*. Buenos Aires: Virtudes Universitaria
5. Moto Salazar, Efraín (2002) *Elementos de derecho*. México D.F.: Porrúa
6. Vivaldi, Martín (1998) *Géneros periodístico, reportaje, crónica*. Artículo en: Análisis diferencial. Madrid: Paraninfo
7. Light, D.; Keller, S.; Calhoun, C (1991) *Sociología*. México D.F.: McGraw-Hill
8. Horton, Paul; Hunt, Chester (1994) *Sociología*. México D.F.: McGraw-Hill
9. Cohen, Bruce J. (1992) *Introducción a la sociología*. México D.F.: McGraw-Hill
10. Habermas, Jürgen (1991) *La necesidad de revisión de la izquierda*. Barcelona: Tecnos
11. Gilvert, Jorge (1997) *Introducción a la sociología*. Santiago de Chile: Lom
12. Stiglitz, Joseph E. (1998) *La economía del sector público*. Barcelona: Antoni Bosch
13. El País. [en línea] [17 de 8 de 2014] Disponible en:
<http://www.elpais.com.uy/informacion/dilma-le-cierra-puerta-marihuana.html>
14. Gene, J. [en línea] [11 de 5 de 2013] Disponible en:
<http://www.infobae.com/2014/07/08/1579287-eeuu-washington-legaliza-la-venta-marihuana-fines-recreativos>
15. Holland. [en línea] [10 de 10 de 2014] Disponible en:
<http://www.holland.com/es/turista/article/politica-sobre-drogas-de-los-paises-bajos.htm>
16. Martínez, M. [en línea] [6 de 2 de 2015] Disponible en:
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/03/05/actualidad/1425593360_030844.html
17. Paz Salas, M. [en línea] [27 de 11 de 2014] Disponible en:
<http://www.latercera.com/noticia/mundo/2015/03/678-619361-9-el-debate-sobre-legalizacion-de-la-marihuana-gana-terreno-en-eeuu.shtml>
18. Prague FM Guide. [en línea] [6 de 4 de 2013] Disponible en:
<http://www.prague.fm/es/8637/leyes-sobre-la-droga-en-la-republica-checa/>
19. Reformas a las leyes de drogas en américa latina . [en línea] [6 de 8 de 2014] Disponible en: <http://druglawreform.info/es/informacion-por-pais/america-latina/uruguay/item/252-uruguay>

- 20.** Seshata.[en línea] [22 de 5 de 2013] Disponible en:
<http://sensiseeds.com/es/blog/cannabis-en-espana/>
- 21.** Vergara, E. [en línea] [22 de 9 de 2014] Disponible en:
<http://www.infobae.com/2014/11/24/1610853-las-madres-chilenas-que-deben-cultivar-marihuana-sus-hijos>

ANEXOS

Anexo 1. Experiencias internacionales

En los últimos años, son varios los países que han modificado sus leyes con la finalidad de adoptar otros mecanismos en el tema de las drogas y su relación estrecha con la sociedad. Varios de ellos se han pronunciado internacionalmente para adoptar una política pública con estrategias distintas a las históricamente asumidas.

1. España y América Latina

España:

España adaptó su Código Penal a la Convención Única sobre Estupefacientes en 1973. Al año siguiente, el Tribunal Supremo determinó que al consumo personal no entraba dentro de los llamados "delitos contra la salud pública", lo que provocó que España fuera el primer país europeo en despenalizar no solo el consumo personal de drogas, sino también los actos preparatorios, incluyendo el cultivo. Según la ley española, es ilegal traficar o cultivar cannabis para el suministro comercial. De hecho, de acuerdo con el artículo 368 del código penal español, incluso la posesión de cannabis es técnicamente ilegal. Sin embargo, según la legislación española, la viviendas particulares se consideran inviolables, por lo que el cultivo y el consumo individual de cualquier cantidad de cannabis (o cualquier otra droga) en la intimidad de la propia casa no está penalizado. Además, es legal vender y comprar semillas y productos a base de cáñamo. (Seshata, 2013)

Según la ley española, es ilegal tráfico o cultivar cannabis para el suministro comercial. De hecho, de acuerdo con el artículo 368 del código penal español, incluso la posesión de cannabis es técnicamente ilegal. Sin embargo, según la legislación española, la viviendas particulares se consideran inviolables, por lo que el cultivo y el consumo individual de cualquier cantidad de cannabis (o cualquier otra droga) en la intimidad de la propia casa no está penalizado. Además, es legal vender y comprar semillas y productos a base de cáñamo. (Seshata, 2013)

Argentina:

Si bien la legislación vigente, establece en la ley penal 23.737 que todo lo relacionado con las drogas excepto el consumo, es decir: la simple tenencia, la producción (sea para consumo personal o venta), el comercio, el almacenamiento, el transporte y el hacer apología al uso de drogas es delito

Brasil:

El número de encarcelados por delitos de droga en Brasil ha crecido en los últimos 20 años, sin que esto haya logrado tener impacto en el tamaño de la oferta y consumo de drogas. El nuevo gobierno de Dilma Rousseff advirtió que, pese a la legalización de la marihuana en Uruguay, no se legalizará esa droga ni ninguna otra sustancia durante su segundo mandato que comenzó el 1° de enero.

“Cardozo (ministro de Justicia de Brasil), ha advertido que no es necesario liberar el mercado de marihuana para que se solucione el problema carcelario, y que bastará con la creación de un buen sistema de medidas cautelares como el monitoreo electrónico y la aplicación de penas preventivas. Y otra de las medidas anunciadas para combatir el hacinamiento, ha sido la construcción de nuevas cárceles”. (El País, 2014)

Chile:

En Chile se puede consumir la droga, pero es ilegal cultivarla, venderla y transportarla. Quienes lo hagan, pueden sufrir penas de 541 días a 15 años de prisión. La estricta ley antidroga chilena permite el uso medicinal con autorización de varios ministerios, un trámite burocrático que incluye una autorización del SAG (Servicio Agrícola y Ganadero), solo se sabe de una autorización otorgada, la que posteriormente fue retirada. (Vergara, 2014)

México:

México es el país del continente que más ha padecido las consecuencias negativas de la guerra a las drogas, altos índices de violencia, corrupción de las instituciones, aumento del poder de la delincuencia organizada. Al igual que en otros países de la región, la aplicación de la ley de drogas ha tenido el efecto adverso de aumentar el número de personas encarceladas por delitos menores de drogas.

El 21 de agosto del 2009, el Congreso de la Unión adoptó el ‘Decreto del Narcomenudeo’ su principal objetivo es combatir la modalidad del comercio de drogas al por menor. El decreto determina también cantidades máximas de las diversas sustancias permitidas para el consumo personal: 5 gramos de Cannabis, 2 gramos de Opio, 0,5 gramos de Cocaína, 50 miligramos de Heroína o 40 miligramos de Metanfetamina.

La ley define estrictamente la dosis personal lo que podría conducir a condenas de cárcel para los que sean sorprendidos con cantidades mayores a las que permite. En septiembre de 2010, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró válida la reforma a la ley.

<http://www.druglawreform.info/informacion-por-pais/mexico/item/248-mexico#2>

Uruguay

La legislación uruguaya vigente, iniciativa del ex presidente José Mujica, establece que el consumo de drogas es legal, mientras que son ilegales toda forma de producción, fabricación, plantación, tráfico o posesión de drogas, salvo que las cantidades de esta última sean para uso personal. La discriminación sobre si la cantidad poseída era para uso personal o con intención de traficar la realiza el juez de turno. Tabaré Vásquez, actual presidente, tiene prioridades distantes, tanto que se ha pronunciado en favor del respeto a la ley aprobada meses atrás. Actualmente la ley establece que el Estado se haría cargo de la producción y comercialización de esta sustancia, inicialmente calculando entre 18 y 22 toneladas de cannabis para satisfacer la demanda. (Martínez, 2015); (Reformas a las Leyes de drogas en América Latina , 2014)

2. Otros países

Canadá:

El cultivo de Cannabis es actualmente ilegal en Canadá excepto para uso médico. En cualquier caso, el uso del cannabis por parte del público general está tolerado hasta cierto grado y varía en función del lugar y la jurisdicción, existiendo una vigorosa campaña para la legalización.

En 2001, el periódico Globe and Mail ofrecía una encuesta con datos del año 2000 según la cual el 47% de los canadienses estaban de acuerdo con la frase "El uso de la marihuana debería estar legalizado", frente al 26% que opinaba lo mismo en 1945. Una encuesta más reciente mostraba como más de la mitad de los canadienses apoyaban la legalización.

<http://www.royalqueenseeds.es/blog-el-cannabis-en-canada-n155>

República Checa

En 14 de diciembre de 2009, la República Checa adopta una nueva ley que tiene efecto el 1 de enero de 2010 y permite a una persona la posesión de hasta 15 gramos de marihuana o 1,5 gramos de heroína sin cargos penales. Estas cantidades son mucho mayores que en otros países de la Unión Europea, haciendo de la República Checa el país más tolerante del mundo en esta materia. (Prague FM Guide, 2013)

Países Bajos

El objetivo de la política sobre drogas de los Países Bajos consiste en reducir la demanda de drogas, el suministro de drogas y los riesgos para los consumidores de drogas, las personas que los rodean y la sociedad.

Los holandeses reconocen que es imposible evitar que la gente deje de consumir drogas en general. Por tanto, se permite que los *coffee shops* vendan pequeñas cantidades de drogas blandas. Este enfoque pragmático significa que las autoridades pueden dedicar sus esfuerzos a los delincuentes de verdad que obtienen beneficios de las drogas y suministran drogas duras.

Los *coffee shops* solo están autorizados a vender drogas blandas y siempre en cantidades de no más de cinco gramos de cannabis por persona al día. Estos establecimientos se rigen por leyes muy estrictas que controlan la cantidad de drogas blandas autorizadas y las condiciones en las que se venden y se consumen. Los *coffee shops* no tienen permitido publicitar las drogas. Está prohibido que los menores de 18 años compren drogas y se les impide el acceso a los *coffee shops*.

La política holandesa ha conseguido buenos resultados si se compara con las políticas de otros países, en especial por lo que respecta a la prevención y la atención. La cantidad de consumidores de los distintos tipos de drogas no es superior a la de otros países, mientras que la cifra de muertes relacionadas con las drogas, que es de 2,4 por cada millón de habitantes, es la más baja de Europa. (Holland, 2014) (Seshata, 2013)

Portugal

En 2001, Portugal se convierte en el segundo país de la Unión Europea tras España en abolir los castigos penales por posesión de droga a nivel personal. Además, los usuarios deben cumplir con terapias en lugar de sentencias que provoquen prisión.

Investigaciones del Cato Institute dirigidas por Glenn Greenwald, encontraron que cinco años después del comienzo de la descriminalización, el uso de drogas ilegales por parte de los jóvenes ha decrecido, la ratio de infecciones de VIH entre usuarios ha caído y las muertes por heroína y drogas similares ha sido reducida a más de la mitad, duplicando, a la vez, el número de persona que buscan tratamiento por adicción.

De acuerdo con la ley de Portugal 30/2000, las personas a las que se encuentre en posesión de una cantidad de droga ilegal para el consumo “personal”, no son arrestadas, ni encarceladas, ni se les impone ninguna sanción económica, pero se les puede obligar a asistir a cursos de rehabilitación. Si se detecta a algún individuo que lleva droga encima o la está consumiendo, puede recibir una citación de la policía y ser remitido a un grupo de profesionales que van a determinar la mejor forma de tratamiento.

Las cantidades definidas como “personales” varían según la droga y, en general, se destinan a cubrir el consumo de diez días. Un individuo puede llevar consigo hasta veinticinco gramos de marihuana o cinco gramos de hachís. Además de los productos a base de cannabis, también se permite la tenencia de hasta dos gramos de cocaína o un gramo de heroína, de MDMA, anfetamina o metanfetamina.

<http://sensiseeds.com/es/blog/cannabis-en-portugal/>

Estados Unidos

En noviembre de 2012, Washington y Colorado se convirtieron en los primeros estados norteamericanos en legalizar la marihuana para su uso recreacional, algo que se hizo efectivo a comienzos de 2014.

La medida llamó la atención en un comienzo y generó cuestionamientos, pero luego impulsó un debate abierto que hizo que otros estados legislaran al respecto. La ola está lejos de detenerse ya que sólo este año más de una decena de estados discutirá proyectos para legalizar su uso.

Hasta ahora son cuatro los que han legalizado la marihuana como para su uso recreacional. A Washington y Colorado, se le sumaron Alaska, Oregon y el Distrito de Columbia, todos en noviembre de 2014. (Gene, 2013); (Paz Salas, 2014)

Anexo 2. Registro oficial cantidades máximas



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

SEGUNDO SUPLEMENTO

Año I - Nº 19

Quito, jueves 20 de
junio de 2013

Valor: US\$ 1.25 + IVA

**ING. HUGO ENRIQUE DEL POZO
BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre
N 16-90 y Pasaje Nicolás Jiménez

Dirección: Telf. 2901 - 629
Oficinas centrales y ventas:
Telf. 2234 - 540

Distribución (Almacén):
Mañosa Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2430 - 110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2527 - 107

Suscripción anual: US\$ 400 + IVA
para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país
Impreso en Editora Nacional

8 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIÓN:

CONSEJO NACIONAL DE CONTROL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS:

001 CONSEP-CD-2013 Acógrese el análisis técnico de toxicidad, estudios psicológicos, biológicos y otros necesarios sobre la tenencia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas para el consumo personal elaborado por el Ministerio de Salud Pública, así como la propuesta de cantidades máximas admisibles de tenencia para el consumo personal 1

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA MUNICIPAL:

- Cantón Quevedo: Que regula la implantación de estructuras fijas de soporte de antenas e infraestructura relacionada con el Servicio Móvil Avanzado SMA, y crea la tasa para la construcción de infraestructura, adecuación de centros de cómputo, dotación de aulas virtuales, la informatización a centros educativos públicos, a través de la construcción de aulas, equipamiento, dotación de computadores, equipos informáticos y software y, a proyectos de soterramiento o cableados subterráneos 2

No. 001 CONSEP-CD-2013

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE CONTROL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS

Considerando:

Que, el artículo 364 de la Constitución de la República del Ecuador dice.- "Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales...";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica:

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.";

Que, el artículo 417 de la Constitución de la República del Ecuador dice.- "Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución.";

Que, la Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos mediante oficio Nro. MJDHC-DM-2013-0503-OF de fecha 14 de mayo de 2013 remitió para conocimiento del Consejo Directivo del CONSEP, el estudio técnico preparado por el Ministerio de Salud Pública en el que consta el análisis técnico de toxicidad, estudios psicológicos, biológicos y otros necesarios sobre la tenencia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas para el consumo personal, determinando las cantidades referenciales con fines de consumo;

Que, mediante oficio N° MPS-SDM-10-2013-1141-O de 21 de mayo de 2013, y como alcance al estudio técnico referente a las cantidades máximas admisibles para tenencia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas para consumo personal preparado por el Ministerio de Salud Pública, la Ministra de Salud, presenta una propuesta de cantidades máximas admisibles de tenencia para el consumo personal;

Que, en uso de la atribución establecida en el artículo 13 numerales I, 2 y 11 de la Ley de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas;

Resuelve:

Artículo 1.- Acoger el análisis de toxicidad, estudios psicológicos, biológicos y otros necesarios sobre la tenencia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas para el consumo personal elaborado por el Ministerio de Salud Pública, así como la propuesta de cantidades máximas admisibles de tenencia para el consumo personal planteadas por la Ministra de Salud, en el que se recomiendan las siguientes cantidades como máximas admisibles para la tenencia:

SUSTANCIAS	CANTIDADES (GRAMOS) PESO NETO
1 MARIJUANA	10
2 PASTA BASE DE COCAINA	2
3 CLORHIDRATO DE COCAINA	1
4 HEROINA	0.1
5 MDA-N-etil-a-metil-3,4-metilendioxi-teretilamina	0.015
6 MDMA-N-a-dimetil-3,4-metilendioxi-teretilamina (Éxtasis)	0.015
7 ANFETAMINAS	0.040

Artículo 2.- Poner en conocimiento de la Función Judicial, el estudio elaborado por el Ministerio de Salud Pública, a fin de dotar de elementos de análisis y guiar su accionar para el cumplimiento de la norma constitucional de no criminalización del consumo.

Artículo 3.- Disponer la incorporación dentro del nuevo Plan Nacional de Prevención Integral de Drogas 2013 - 2017 los resultados del análisis técnico de toxicidad, estudios psicológicos, biológicos y otros necesarios sobre la tenencia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas para el consumo personal elaborado por el Ministerio de Salud Pública y presentado ante el Consejo Directivo del CONSEP el 21 de mayo de 2013, y se coordine con las instituciones que forman parte del Consejo Directivo del CONSEP para que dentro de sus competencias se arbitren las acciones pertinentes para su regulación.

La presente resolución entrará en vigencia desde su aprobación, por parte del Consejo Directivo del CONSEP, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Quito el 21 de mayo de 2013.

f.) Dr. Diego García Carrión, Procurador General del Estado, Presidente del Consejo Directivo del CONSEP.

f.) Ing. Rodrigo Vélez Valarezo, Secretario Ejecutivo, Secretario del Consejo Directivo del CONSEP

**EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
QUEVEDO**

Considerando:

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 2 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;